

10ª REUNION — 8ª SESION ORDINARIA — JUNIO 14 DE 1984

Presidencia del señor diputado Roberto Pascual Silva

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABBIATE, Alejandro Abel Alberto
ABDALA, Oscar Tuplo
ACEVEDO de BIANCHI, Carmen Beatriz
AGUILAR, Ramón Rosa
ALAGIA, Ricardo Alberto
ALBARRACÍN, Ignacio Arturo
ALIAS, Manuel
ALSOGARAY, Álvaro Carlos
ALTAMIBANO, Amado Héctor Heriberto
ÁLVAREZ, Adrián Carlos
ÁLVAREZ, Roberto Pedro
ARABOLAZA, Marcelo Miguel
ARRECHEA, Ramón Rosaura
ASENSIO, Luis Asterio
AUSTERLITZ, Federico
AZCONA, Vicente Manuel
BAGLINI, Raúl Eduardo
BALESTRA, Ricardo Ramón
BARBEITO, Juan Carlos
BASUALDO, Héctor Alfredo
BECERRA, Carlos Armando
BELARRINAGA, Juan Bautista
BERRI, Ricardo Alejandro
BIANCHI, Carlos Humberto
BIELICKI, José
BISCIOTTI, Victoria Osvaldo
BLANCO, José Celestino
BODO, Rodolfo Luis
BONINO, Alberto Cecllio
BONOMI, Nora Susana
BORDÓN GONZÁLEZ, José Octavio
BRITOS, Oscar Felipe
BULACIO, Julio Segundo
CABELLO, Luis Victorino
CAFERRI, Oscar Néstor
CAMISAR, Osvaldo
CAMPS, Alberto Germán
CANTOR, Rubén
CAPUANO, Pedro José
CARDOZO, Ignacio Luis Rubén
CARMONA, Jorge
CARRANZA, Florencio
CARRZO, Raúl Alfonso Corpus
CASALE, Luis Santos
CASSIA, Antonio
CASTIELLA, Juan Carlos

CASTILLO, Miguel Ángel
CAVALLARI, Juan José
CAVALLARO, Antonio Gino
CONTE, Augusto
COPELLO, Norberto Luis
CORNAGLIA, Ricardo Jesús
CORTESE, Lorenzo Juan
CORTINA, Julio
CORZO, Julio César
CHEHIN, Jorge Víctor
DALMAU, Héctor Horacio
DAUD, Ricardo
DEBALLI, Héctor Gino
DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D
DE NICHILLO, Cayetano
DIAZ de AGUERO, Dolores
DIAZ LECAM, Juan Antonio
DI CÍO, Héctor
DIMASI, Julio Leonardo
DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N.
DONAIRES, Fernando
DOVENA, Miguel Dante
DRUETTA, Raúl Augusto
DUSSOL, Ramón Adolfo
ELIZALDE, Juan Francisco Carmelo
FAPPIANO, Oscar Luján
FERRÉ, Carlos Eduardo
FINO, Torcuato Enrique
FLORES, Aníbal Eulogio
FURQUE, José Alberto
GARCÍA Antonio Matías
GARCÍA Carlos Euclídes
GARCÍA, Roberto Juan
GINZO, Julio José Oscar
GÓMEZ MIRANDA, María Florentina
GONZÁLEZ, Arnaldo
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo
GONZÁLEZ, Jesús Jerónimo
GONZÁLEZ, Raúl Héctor
GONZÁLEZ CABANAS, Tomás Walther
GONZÁLEZ PASTOR, Carlos María
GOROSTEGUI, José Ignacio
GOTI, Erasmo Alfredo
GRIMAU, Arturo Aníbal
GUATTI, Emilio Roberto
GURIOLI, Mario Alberto
GUTIÉRREZ, Reynaldo Pastor
HERBERA, Bernardo Eligio

HORTA, Jorge Luis
HUARTE, Horacio Hugo
IBÁÑEZ, Diego Sebastián
IGLESIAS VILLAR, Teófilo
INGARAMO, Emilio Felipe
JAILLE, José Félix
JABOSLAVSKY, César
KHOURY, Miguel Angel
LANDIN, José Miguel
LANGAN Roberto José
LAZCOZ, Hernaldo Efraín
LEALE, Zelmar Rubén
LENCINA, Luis Ascensión
LEPORI, Pedro Antonio
LESCANO, David
LESTANI, Carlos
LIPIAK, Teodoro
LÓPEZ Santiago Marcelino
LUGONES, Horacio Enerle
MANNY, José Juan
MANZANO, José Luis
MANZUR, Alejandro
MARCHESINI, Víctor Carlos
MARTIN Belarmino Pedro
MARTINEZ Valentín del Valle
MARTINEZ MARQUEZ, Miguel José
MARTINEZ MARTINOLI, Fausta G.
MASINI, César Francisco
MASTOLORENZO, Vicente
MATUS, Salvador León
MATZKIN, Jorge Rubén
MAYA, Héctor María
MEDINA, Alberto Fernando
MEDINA, Miguel Heraldo
MELÓN, Alberto Santos
MIGLIOZZI, Julio Alberto
MILANO, Raúl Mario
MIRANDA, Julio Antonio
MONSERRAT, Miguel Pedro
MONTERO, Carlos L.
MOSSO, Alfredo Miguel
MOTHE, Félix Justiniano
NADAL, Marx José
NIEVA, Próspero
PALEARI, Antonio
PAPAGNO, Rogelio
PATINO, Artemio Agustín
PECHE, Abdol Carim Mahomed

PEDRINI, Adam
 PELAEZ, Anselmo Vicente
 PERE, Lorenzo
 PÉREZ, René
 PÉREZ VIDAL, Alfredo
 PERL, Néstor
 PIUCILL, Hugo Diógenes
 PLANELLS, Mariano Juan
 PRADO, Leonardo Ramón
 PRONE, Alberto José
 PUPILLO, Liborio
 PUEITA, Domingo
 RABANAL, Rubén Francisco
 RABANAQUE, Raúl Octavio
 RADONJIC, Juan
 RAMOS, Daniel Omar
 RAPACINI, Rubén Abel
 RATKOVIC, Milivoj
 RAUBER, Cleto
 REALI, Raúl
 REGGERA, Esperanza
 REYNOSO, Adolfo
 RIGATÚSO, Tránsito
 RIQUEZ, Félix
 RIUORT DE FLORES, Olga Elena
 ROBSON, Anthony
 RODRÍGUEZ, Antonio Abel
 RODRÍGUEZ, Jesús
 RODRÍGUEZ, Manuel Alberto
 RODRÍGUEZ ARTUSI, José Luis
 ROMANO, Domingo Alberto
 ROMERO, Antonio Elías
 ROMERO, Francisco Telmo
 RUBEO, Luis
 RUIZ, Angel Horacio
 SALDUNA, Bernardo Ignacio Ramón
 SANCHEZ TORANZO, Nicasio
 SARGUIS, Guillermo Carlos
 SCELZI, Carlos María
 SCURANO, Adolfo
 SELLA, Orlando Enrique

SERRALTA, Miguel Jorge
 SILVA, Roberto Pascual
 SILVERO, Lisandro Antonio
 SOCCHI, Hugo Alberto
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro
 SPINA, Carlos Guido
 SRUR, Miguel Antonio
 STAVALE, Juan Carlos
 STOLKINER, Jorge
 STORANI, Federico Teobaldo M.
 STUBBIN, Adolfo Luis
 SUAREZ, Lionel Armando
 TABASCO, Oscar
 TABO, Nicolás
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
 TERRILE, Ricardo Alejandro
 TORRES, Carlos Martín
 TORRESAGASTI, Adolfo
 TOSI, Santiago D.
 URRIZA, Luis María
 VANOSI, Jorge Reinaldo
 VIDAL, Carlos Alfredo
 VISTALLI, Francisco José
 VON NIEDERHÄUSERN, Norberto B.
 YAMAGUCHI, Jorge Rokuro
 ZAVALAY, Jorge Hernán
 ZINGALE, Felipe
 ZUBIRI, Balbino Pedro

GUZMÁN, María Cristina
 JIMÉNEZ, Francisco Javier
 MAGLIETTI, Alberto Ramón
 MINICHILLO, Juan José
 MORAGUDE, Miguel José
 ORGAMBIDE, Luis Oscar
 PINTOS Carlos María Jesús
 ROBERTO, Mario
 SABADINI, José Luis
 UNAMUNO, Miguel

AUSENTES, EN MISION OFICIAL:

BERNASCONI, Tulio Marón
 PONCE, Rodolfo Antonio
 PUGLIESE, Juan Carlos
 RODRÍGUEZ, Pedro Salvador
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo

AUSENTES, CON LICENCIA:

ROTTA, Felipe Esteban
 BRIZ DE SANCHEZ, Onofre
 BRIZUELA, Juan Arnaldo
 CANICOLA, Ramón Héctor Pedro
 COLOMBO, Ricardo Miguel
 CONNOLLY, Alfredo Jorge
 CORPACCI, Sebastián Alejandro
 COSTARELLI, José
 FALCIONI DE BRAVO, Ivelise Ildá
 FIGUEROA DE TOLOZA, Emma
 IMBELLONI, Norberto
 MOREAU, Leopoldo Raúl
 NEGRI, Arturo Jesús
 PEREYRA, Pedro Armando
 RUIZ, Osvaldo Cándido
 SARUBI, Pedro Alberto
 SOBRINO ARANDA, Luis Alberto
 STUBBIN, Marcelo

AUSENTES, CON AVISO:

ABDALA, Luis Oscar
 ARAOZ, Julio César
 BARBAO, Julio
 BRITO LIMA, Alberto
 CÁCERES, Luis Alberto
 DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.
 FEDERIK, Carlos Alberto
 GHIANO, Jorge Osvaldo
 GIMÉNEZ, Jacinto
 GUELAR, Diego Ramiro

SUMARIO

- 1.—Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 1577.)
- 2.—Asuntos entrados:
 - I.—Dictámenes de comisiones. (Pág. 1577.)
 - II.—Dictámenes observados. (Pág. 1577.)
 - III.—Comunicaciones de comisiones. (Pág. 1577.)
 - IV.—Comunicaciones de señores diputados. (Página 1578.)
 - V.—Peticiónes particulares. (Pág. 1578.)
 - VI.—Proyectos de ley:
 - 1.—Del señor diputado Melón: modificación del régimen penal para delitos cambiarios, condenando a los órganos de difusión que brinden información sobre la cotización de divisas en el mercado "negro" (649-D.-84). (Página 1579.)
 - 2.—Del señor diputado Pedrini y otros: régimen sobre colonización de tierras (650-D.-84). (Pág. 1580.)
 - 3.—Del señor diputado Fino y otros: régimen de jubilación para magistrados y funcionarios del Poder Judicial dejados cesantes a partir del 24 de marzo de 1976 (652-D.-84). (Pág. 1583.)

- 4.—Del señor diputado Salduna: exención de los derechos de importación a la maquinaria, accesorios, repuestos y papel destinados a las artes gráficas, que sean utilizados por las empresas editoras de diarios y revistas (657-D.-84). (Pág. 1585.)
- 5.—Del señor diputado von Niederhäusern y otros: bonificación a los beneficiarios de las cajas de previsión radicados en las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur. Derogación de la ley 19.485 (660-D.-84). (Pág. 1586.)
- 6.—Del señor diputado Serralta: creación de una comisión especial para investigar la identidad de los propietarios de tierras ubicadas en áreas o zonas de frontera (662-D.-84). (Página 1586.)
- 7.—Del señor diputado Lescano y otros: construcción y pavimentación de la ruta nacional 86 entre la ciudad de Tartagal y Misión La Paz, provincia de Salta (667-D.-84). (Pág. 1588.)
- 8.—Del señor diputado Bonino: instalación de una cabina telefónica en la

localidad de Las Bandurrias, provincia de Santa Fe (677-D.-84). (Página 1588.)

- 9.—Del señor diputado **Planells y otros**: creación del curso de Profesorado en Educación con Orientación en Psicología Educativa, en Ciencias Jurídicas y en Inglés (683-D.-84). (Página 1589.)

VII.—Proyectos de resolución:

- 1.—Del señor diputado **Casale y otros**: adopción por el Poder Ejecutivo de las medidas necesarias para regularizar la situación financiera de la empresa Aero-Chaco S.E.M. (648-D.-84). (Pág. 1590.)
- 2.—Del señor diputado **Pedrini y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo con relación a la controversia limítrofe con la República de Chile sobre el canal de Beagle (651-D.-84). (Pág. 1590.)
- 3.—De los señores diputados **Ingaramo y Silva**: creación de la Comisión Permanente de Legislación y Fomento Cooperativo, Modificación del reglamento de la Honorable Cámara (654-D.-84). (Pág. 1591.)
- 4.—Del señor diputado **Unamuno y otros**: solicitud al Poder Ejecutivo para que instruya a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con el fin de que ésta proceda a concluir la construcción del complejo habitacional ubicado en la avenida Rivadavia, esquinada Donizetti (659-D.-84). (Página 1592.)
- 5.—De la señora diputada **Acevedo de Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los subsidios acordados por el Instituto Nacional de Obras Sociales a las distintas obras sociales entre el 1º de junio de 1983 y el 1º de junio de 1984 (666-D.-84). (Página 1593.)
- 6.—Del señor diputado **Fappiano y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos de la exclusión del doctor Sabatino A. Forino del plantel docente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (678-D.-84). (Página 1593.)
- 7.—De la señora diputada **Riutort de Flores y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo respecto de la calidad del agua potable que transporta el acuífero "Puelche" (681-D.-84). (Página 1594.)

- 8.—Del señor diputado **Bonino**: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones proceda a solucionar los inconvenientes que sufre el servicio telefónico en la localidad de Saqui, provincia de Santa Fe (682-D.-84). (Pág. 1595.)

VIII.—Proyectos de declaración:

- 1.—Del señor diputado **Silva**: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga la instalación de una central telefónica en la localidad de Huanqueros, provincia de Santa Fe (664-D.-84). (Página 1595.)
 - 2.—Del señor diputado **Silva**: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga la instalación de una central telefónica en la localidad de La Cabral, provincia de Santa Fe (665-D.-84). (Página 1596.)
 - 3.—Del señor diputado **Guelar y otros**: solicitud al Poder Ejecutivo de la remisión inmediata del proyecto de presupuesto nacional (674-D.-84). (Página 1596.)
 - 4.—Del señor diputado **Pupillo**: solicitud al Poder Ejecutivo para que gestione ante los gobiernos de las repúblicas de Venezuela y de Colombia la firma de convenios recíprocos sobre seguridad y cooperación social (675-D.-84). (Pág. 1596.)
 - 5.—Del señor diputado **Horta**: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga la instalación de un sistema de iluminación eléctrica en el tramo de la ruta nacional 197 comprendido entre la intersección con la ruta nacional 8 y su cruce con el Acceso Norte (679-D.-84). (Pág. 1597.)
 - 6.—Del señor diputado **Horta**: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga la instalación de un sistema de iluminación eléctrica en el tramo de la ruta nacional 202 comprendido entre su intersección con la ruta nacional 8 hasta su cruce con las vías del Ferrocarril General Belgrano, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires (680-D.-84). (Pág. 1597.)
- 3.—Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 1597.)
 - 4.—Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas:
 - 1.—Moción del señor diputado **Jaroslavsky** de preferencia para el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre promoción de las exportaciones. Se aprueba. (Pág. 1598.)

- II.—**Moción del señor diputado Alsogaray** de que se dé entrada en la presente sesión al proyecto de resolución del que es autor por el que se prevé la modificación de la fecha fijada en un proyecto que presentara con anterioridad para que el señor ministro de Economía concurra a la Honorable Cámara a suministrar informes sobre la política económica. Se aprueba. (Pág. 1598.)
- III.—**Moción del señor diputado Manzano de preferencia** para el proyecto de resolución del señor diputado Dalmau y otros por el que se solicita del Poder Ejecutivo que el Consejo Nacional de Educación Técnica proceda a dar la calidad de titulares a los docentes interinos que estén en condiciones de ser promovidos. Se aprueba. (Pág. 1599.)
- IV.—**Pedido del señor diputado Grimaux de pronto despacho** del proyecto de resolución del que es coautor sobre creación de la Comisión Permanente de Asuntos Latinoamericanos. (Pág. 1599.)
- V.—**Indicación del señor diputado Cardozo** de que el proyecto de ley del señor diputado Urriza y otros sobre realización de trabajos de reparación, dragado y mejoras en el puerto de La Plata sea girado también a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Se aprueba. (Pág. 1600.)
- VI.—**Indicación del señor diputado Cardozo** de que el proyecto de resolución del señor diputado Aráoz y otros sobre convocatoria por el Poder Ejecutivo a una reunión de países latinoamericanos para introducir enmiendas al Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina sea girado también a la Comisión de Energía y Combustibles. Se aprueba. (Pág. 1600.)
- VII.—**Pedido del señor diputado Urriza de pronto despacho** por parte de la Comisión de Presupuesto y Hacienda del proyecto de ley al que se refiere el punto 4-V de este sumario. (Pág. 1600.)
- 5.—**Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación Penal** en el proyecto de declaración del señor diputado Cortese sobre constitución por el Poder Ejecutivo de una comisión para la reforma del Código de Procedimientos en Materia Penal para la Capital Federal y territorios nacionales. Se sanciona. (Pág. 1600.)
- 6.—**Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación Penal** en el proyecto de declaración del señor diputado Cortese sobre constitución por el Poder Ejecutivo de una comisión reformadora de las leyes penales. Se sanciona. (Pág. 1602.)
- 7.—**Consideración del dictamen de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social** en el proyecto de ley de la señora diputada Guzmán sobre incremento de la asignación prenatal a partir del tercer hijo a cargo. Se sanciona. (Pág. 1603.)
- 8.—**Consideración del dictamen de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Transportes** en el proyecto de resolución del señor diputado Pepe y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el conflicto laboral en las líneas de larga distancia del transporte automotor. Se sanciona. (Pág. 1605.)
- 9.—**Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Comercio** en el proyecto de declaración del señor diputado Guatti por el que se solicitan del Poder Ejecutivo diversas medidas de control de precios y tarifas en aeropuertos, terminales de ómnibus, ferroviarias y puertos. Se sanciona. (Pág. 1606.)
- 10.—**Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales** en la solicitud del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 4 sobre el desafuero del señor diputado Cardozo. Se sanciona. (Pág. 1607.)
- 11.—**Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales** en las actuaciones remitidas por el Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2 en función de lo previsto en el artículo 62 de la Constitución Nacional. Se sanciona. (Página 1608.)
- 12.—**Manifestaciones del señor diputado Díaz Lecam** en relación con el asunto al que se refiere el punto 10 de este sumario. (Pág. 1608.)
- 13.—**Consideración del dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Educación y de Ciencia y Tecnología** en el proyecto de resolución de los señores diputados Barbeito y Manzano por el que se solicita del Poder Ejecutivo la reapertura del Instituto de Cirugía Torácica. Se sanciona. (Pág. 1609.)
- 14.—**Consideración del dictamen de la Comisión de Comercio** en el proyecto de resolución del señor diputado Migliozzi y otros por el que se solicita del Poder Ejecutivo la publicación y difusión diaria de los precios de los artículos que integran la canasta familiar. Se sanciona. (Pág. 1610.)
- 15.—**Consideración del dictamen de las comisiones de Legislación General —especializada— y de Presupuesto y Hacienda** por el que se aconseja aceptar la invitación formulada por el Honorable Senado para integrar la Comisión Bicameral de Homenaje y Erección de un Monumento a los Héroes Muertos en las Malvinas. Se sanciona. (Pág. 1611.)
- 16.—**Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes** en el proyecto de resolución de la señora diputada Briz de Sánchez y otros sobre declaración de interés nacional del III Congreso Nacional de Conservacionismo y Pesca Deportiva, a realizarse en Resistencia, provincia del Chaco, en el mes de octubre del corriente año. Se sanciona. (Pág. 1612.)
- 17.—**Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes** en el proyecto de ley del señor

diputado Druetta sobre declaración de la localidad de El Trébol, provincia de Santa Fe, como sede de la Fiesta Nacional de la Industria, Mecánica Tampera. Se sanciona. (Pág. 1613.)

18.—Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Bonino por el que se solicita del Poder Ejecutivo la realización de estudios para programar un plan de cobertura médico-social para toda la población del país. Se sanciona. (Pág. 1614.)

19.—Apéndice:

I.—Sanciones de la Honorable Cámara. (Página 1618.)

II.—Asuntos entrados:

Proyecto de resolución del señor diputado Alsogaray sobre eventual modificación de la fecha fijada en un proyecto de resolución del que es autor para que el señor ministro de Economía concurra a la Honorable Cámara a suministrar informes sobre la política económica (890-D.-84). (Pág. 1619.)

—En Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de 1984, a la hora 17 y 30:

I

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Silva). — Queda abierta la sesión con la presencia de 135 señores diputados.

Invito al señor diputado por Buenos Aires don Ricardo Alejandro Berri a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado Ricardo Alejandro Berri procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín N° 9 de Asuntos Entrados, que obra en poder de los señores diputados.

Conforme a lo resuelto por la Honorable Cámara se prescindirá de la enunciación de dichos asuntos por Secretaría —sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones— y se dará por aprobado el pase a las comisiones respectivas.

I

Dictámenes de comisiones

AGRICULTURA Y GANADERIA Y LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Druetta y otros, sobre declaración de interés nacional a la conmemoración del Grito de Alcorta el día 25 de junio (1.354-D.-83). (Al orden del día.)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y ENERGIA Y COMBUSTIBLES:

En el mensaje 1.352 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía, y teniendo a la vista al mensaje 608 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo del año 1973 y el proyecto de declaración del señor diputado Aráoz y otros, sobre aprobación del citado convenio (2-P.E.-84, 99-P.E.-73 y 668-D.-83). (Al orden del día.)

DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de resolución de la señora diputada De la Vega de Malvasio, por el que se solicita la inclusión en el Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, del nombre y grado de los muertos en actos de servicio durante el operativo de recuperación de las islas Malvinas (1.329-D.-83). (Al orden del día.)

II

Dictámenes observados

Unamuno: formula observaciones al dictamen de la Comisión de Legislación General contenido en el Orden del Día N° 199 del 5 de junio de 1984 referente a la Ley Nacional de Catastro (7-D.O.-84). (A la Comisión de Legislación General y al orden del día.)

III

Comunicaciones de comisiones

LEGISLACION PENAL:

Solicita que el expediente 426-D.-83 caratulado "Zorzoli, Francisco. Formula consideraciones respecto del proceso penal en el que fue juzgado y condenado", se gire a la Comisión de Juicio Político (663-D.-84). (Sobre tablas.)

Sr. Presidente (Silva). — Si hay asentimiento, se procederá en la forma solicitada.

—Asentimiento.

LEGISLACION PENAL:

Solicita que el expediente 138-O.V.-83 "Servicio Penitenciario Federal, remite nota del interno Osvaldo Héraclio Ferreyra, alojado en el Instituto de Seguridad U-6 en la que denuncia irregularidades procesales y delito cometidos por funcionarios públicos", que fuera girado a las comisiones de Legislación General y de Juicio Político, lo sea exclusivamente a esta última, por ser tema de su única competencia (669-D.-84). (Sobre tablas.)

Sr. Presidente (Silva). — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

Solicita que el expediente 148-D.-84 "Modificación de las leyes 22.021, 22.702 y 22.973 ampliando hasta el 30-6-85 los plazos que rigen para las franquicias a las explotaciones industriales en las provincias de La Rioja, Catamarca, San Luis y San Juan y extensión a las provincias de Catamarca y San Luis del beneficio previsto en el inciso c) del artículo 19 de la ley 22.702", perteneciente al señor diputado Negri y otros, girado a la Comisión de Industria, lo sea también a la Comisión de Presupuesto y Hacienda (670-D.-84). *(Sobre tablas.)*

Sr. Presidente (Silva). — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

Solicita que el expediente 517-D.-84 "Creación del sistema nacional de urbanismo y vivienda", perteneciente al diputado Rubeo, que fuera girado a las comisiones de Vivienda y de Finanzas, lo sea también a la de Presupuesto y Hacienda (671-D.-84). *(Sobre tablas.)*

Sr. Presidente (Silva). — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

COMISION DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

Remite nómina de expedientes años 1973 y 1974 que pasan al archivo de acuerdo a lo establecido en la ley 13.640 (661-D.-84). *(Al archivo.)*

IV

Comunicaciones de señores diputados

Zingale: solicita que los proyectos contenidos en los expedientes 590-D.-84, 594-D.-84 y 596-D.-84 sean modificados respecto de sus encabezamientos, a fin de que figuren como autores "Zingale y otros" ya que le corresponde la autoría de los mismos (646-D.-84). *(Sobre tablas.)*

Sr. Presidente (Silva). — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

Zubiri: eleva su renuncia como miembro de las comisiones de Legislación Penal y de Comunicaciones (673-D.-84). *(Sobre tablas.)*

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar la renuncia presentada por el señor diputado Zubiri como miembro de las comisiones de Legislación Penal y de Comunicaciones.

—Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Queda aceptada la renuncia.

Perl: solicita que en razón de haberse incurrido en errores materiales, se modifique el proyecto de ley contenido en el expediente 393-D.-84 "Código de Procedimientos en lo Criminal", en la forma que lo expresa (668-D.-84). *(Sobre tablas.)*

Sr. Presidente (Silva). — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

Y

Peticiones particulares

Beresiarte, Leandro M.: hace saber el dictado de un pronunciamiento judicial en el que se aplica la circular 1.050 del Banco Central y propicia la suspensión de las acciones judiciales y las ejecuciones hasta que se revise el sistema de financiación reglado por esa norma (169-P.-84). *(A las comisiones de Finanzas y de Legislación General.)*

—Unión Comercial e Industrial de Mendoza: expresa su oposición a la reimplantación del aporte patronal jubilatorio (170-P.-84). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

—Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro: propicia la instalación en esta ciudad de un juzgado de primera instancia en lo federal y la transformación del actual Juzgado Federal de General Roca en cámara de apelaciones (171-P.-84). *(A la Comisión de Justicia.)*

—Szaliga, Carlos A.: propicia el análisis de distintas normas monetarias, cambiarias y tributarias (172-P.-84). *(A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.)*

—Sociedad de Productores de Frutas, Hortalizas y Afines de Tucumán: expresa su apoyo a la habilitación del Mercado Central de Buenos Aires (173-P.-84). *(A la Comisión de Comercio.)*

—Cárdenas, Juan Carlos: denuncia haber sido sometido a apremios ilegales (174-P.-84). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

—Club de Regatas Baradero, provincia de Buenos Aires: solicita ayuda económica para recuperar instalaciones afectadas por la crecida del río Paraná (175-P.-84). *(A las comisiones de Turismo y Deportes —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.)*

—Del Toro, Antonio: hace saber su situación como jubilado de aeronáutica y solicita una elevación de sus haberes (176-P.-84). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

—León, Gustavo: sugiere medidas para evitar perjuicios al Estado causados por funcionarios o empleados irresponsables o venales (177-P.-84). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—Heredia, Telésforo N.: propicia la modificación del proyecto de ley en estudio, por el que se dispone el cómputo como tiempo de servicios a los efectos previ-

sionales al período de inactividad de quienes hubieran sido declarados cesantes o prescindidos por causas políticas (178-P.-84). (A sus antecedentes.)

—Bonzon, Juan Carlos: solicita juicio político al doctor Rómulo Rojo Vivot, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal (179-P.-84). (A la Comisión de Juicio Político.)

—Verrino, Félix Antonio: expresa su oposición a todo proyecto de ley de locaciones urbanas y/o reformas al Código Civil y/o creación de impuestos diferenciados a los propietarios de inmuebles (180-P.-84). (A las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.)

—Arach, Adriana Isabel y otros: amplían la presentación efectuada ante la Honorable Cámara, en la que exponían su situación laboral en el Servicio Nacional de Agua Potable de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (181-P.-84). (A sus antecedentes.)

—Forino, Sabatino A.: reitera una presentación efectuada ante la Comisión de Asuntos Constitucionales, en la que denuncia su exclusión del plantel docente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y su apartamiento de las actuaciones en las que se investiga la deuda externa del país, en las que interveía como perito ad hoc (182-P.-84). (A las comisiones de Educación, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.)

—Molina Delgado, Luis J.: reitera las presentaciones efectuadas en la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, en las que denuncia la comisión de delitos contra su persona (183-P.-84). (A la Comisión de Legislación Penal.)

—Fernández Alvaríño, Próspero Germán: solicita juicio político al juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Comercial Federal de la Capital Federal, doctor Andrés José D'Alesio (184-P.-84). (A la Comisión de Juicio Político.)

—Rodríguez, Luis Alberto: propicia la formación de una comisión especial investigadora de apremios y procedimientos ilegales policiales (185-P.-84). (A la Comisión de Legislación Penal.)

—Ojeda, Héctor Magno: formula consideraciones sobre la actualidad nacional (186-P.-84). (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)

VI

Proyectos de ley

1

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Modificase la ley 19.359 (reformada por la ley 20.184) del régimen penal para delitos cambiarios:

1. Sustitúyese el inciso f) del artículo 1º de la ley 19.359 por el siguiente:

f) El órgano periodístico, ya sea de difusión masiva o especializada, oral o escrito, que

brindare información sobre cotización de divisas extranjeras correspondientes al llamado "mercado negro" o "paralelo" de cambio, o cualquier otra denominación que no sea la cotización oficial, es decir, la emanada del Banco Central de la República Argentina.

2. Inclúyese como inciso g) del artículo 1º de la ley 19.359 el siguiente:

g) Todo acto u omisión que infrinja las normas sobre régimen de cambios.

3. Inclúyese como inciso e) del artículo 2º de la ley 20.184 (modificatoria de la ley 19.359) el siguiente:

e) Para el caso de las situaciones comprendidas en el inciso f) del artículo 1º, la pena será de multa. En caso de reincidencia, la multa será de hasta 10 veces el monto de la primera.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto S. Melón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se eleva a la consideración de la Honorable Cámara el proyecto de ley que acompaña a los presentes fundamentos, mediante el cual se propicia introducir algunas modificaciones en el régimen de represión de delitos cambiarios contenidos en la ley 19.359 y su modificatoria 20.184.

La situación socioeconómica por la que ha atravesado nuestra Nación en los últimos años, ha posibilitado un cambio estructural dirigido arteramente no sólo a transformar negativamente la organización social sino también la mentalidad y la escala de valores del hombre argentino.

Se ha empequeñecido una Nación a partir de empequeñecer a sus hombres.

Uno de los principales indicios de esta profunda transformación de estructuras y mentalidades está dado por la subversión del orden natural, al pretender reemplazar el trabajo —única fuente de creación de riquezas y valores para una sociedad y de dignidad para sus hombres— por la especulación, a expensas de la grandeza nacional y el bienestar popular, dándole muchas veces la espalda a la ley.

El resultado de esta subversión profunda de origen económico es una Nación postrada y un pueblo empobrecido.

Si bien existe hoy un cuerpo legal que posibilita una adecuada prevención de las violaciones a las disposiciones en materia cambiaria, no se ha legislado aún sobre la displicente manipulación en la que incurren los medios masivos de difusión —conjuntamente con algunos medios especializados— al repetir diariamente de manera corriente, como si se tratara de un tráfico legal de divisas, las fluctuaciones y tendencias de la plaza denominada "marginal", justamente por ser marginal a la ley.

Habida cuenta de la gravedad y naturaleza especial que revisten estas violaciones que, en último análisis, se traducen en perjuicio irreparable para los intereses económicos de la Nación, es imperiosa la necesidad de establecer normas que resulten protectoras de dichos intereses.

Es por ello que se ha advertido la conveniencia de dotar al régimen vigente de los resortes necesarios para incluir penalidades a la publicación de las cotizaciones del "mercado marginal", con miras a evitar que dichas publicaciones instiguen o favorezcan la especulación en dicha plaza, con la consecuente repercusión negativa en el orden social y económico.

En consonancia con la legislación vigente será el Banco Central de la República Argentina, como organismo de fiscalización, investigación y juzgamiento de los delitos cambiarios, el encargado de iniciar las acciones y fijar los montos de las penalidades que las infracciones requieran.

No dudamos que las mencionadas incorporaciones a la actual legislación redundarán en beneficio de la Nación y de quienes por ella trabajan y producen riquezas con el esfuerzo diario, al tiempo que asegurarán la seriedad de las transacciones internacionales y la defensa de nuestro signo monetario.

Alberto S. Melón.

—A las comisiones de Legislación Penal, de Finanzas y de Asuntos Constitucionales.

2

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CAPÍTULO I

Colonización. — Objetivos

Artículo 1º — Los planes de colonización deberán satisfacer los siguientes objetivos:

- a) Lograr que el uso de la tierra sea efectuado de forma tal que la misma cumpla su función social, y sirva a la elevación sociocultural del hombre que en ella se establezca;
- b) Estabilizar y establecer la población rural;
- c) Incorporar nuevas tierras a la producción agropecuaria;
- d) Transformar a los arrendatarios, aparceros rurales y todo tipo de ocupantes en propietarios;
- e) Facilitar a la juventud agraria el acceso a la tierra;
- f) Mejorar las condiciones del trabajo rural y elevar el nivel de vida y la seguridad social de los productores y asalariados rurales;
- g) Propender al aprovechamiento nacional de las tierras;
- h) Lograr la integración agro-industria en las colonias;
- i) Conservar los recursos naturales existentes en las colonias, propendiendo a su mejor uso y manejo;

- f) Promover el incremento de los volúmenes y mejoramiento de la calidad de los productos agropecuarios, en especial de aquellos que tengan asegurada su colocación en los mercados interior y/o exterior;
- k) Mejorar las condiciones sociales y de producción de los productores minifundistas;
- l) Promover regiones a las que la falta de una política adecuada ha condenado al subdesarrollo, y especialmente por su importancia geopolítica las zonas o áreas de frontera;
- ll) Aprovechar las posibilidades productivas de los recursos naturales renovables —flora, fauna— en las zonas aptas para tal finalidad.

CAPÍTULO II

Instituto Federal de Tierras Creación. — Denominación

Art. 2º — Para la aplicación de la presente ley créase el Instituto Federal de Tierras, con sede en la ciudad de Buenos Aires. Será una entidad autárquica, de derecho público y con capacidad para actuar en el ámbito del derecho privado. Actuará en la órbita de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, a través de la cual mantendrá sus relaciones con el Poder Ejecutivo nacional.

Su constitución, funciones, facultades y obligaciones se determinan en los artículos siguientes.

Art. 3º — La dirección del Instituto será ejercida por un directorio integrado por:

Un presidente que será elegido por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Siete (7) directores que representarán a cada una de las regiones agroecológicas del país, a saber: uno (1) por la región del NOA; uno (1) por la región del NEA; uno (1) por la región del Comahue; uno (1) por la región Patagónica; uno (1) por la región de Cuyo; uno (1) por la región central, y un (1) director que representará a los productores, elegido a propuesta del Movimiento Agrario Cooperativo.

Los representantes de las regiones serán elegidos por el órgano respectivo de cada región.

Art. 4º — El presidente será representante legal del Instituto correspondiéndole:

- a) La administración interna y el ejercicio de las funciones ejecutivas que sean necesarias para realizar las decisiones del directorio y alcanzar los objetivos que éste fije;
- b) Convocar y presidir las reuniones del directorio;
- c) Ejercer las funciones que le sean delegadas por el directorio y, en caso de urgencia, las que correspondan a éste, dándole cuenta al cuerpo en la primera reunión que se celebre;

- d) Nombrar, trasladar, promover, sancionar y remover a los funcionarios y empleados dando cuenta al directorio.

Art. 5º — Los directores representantes de las distintas regiones agroeconómicas irán rotando anualmente entre las distintas provincias de cada una de las siete zonas.

Art. 6º — El presidente y los directores deberán ser mayores de 25 años y ciudadanos argentinos o 5 años de ejercicio de la ciudadanía.

Art. 7º — El directorio sesionará con quórum de cinco miembros, incluido el presidente. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos, teniendo el presidente doble voto en caso de empate.

Art. 8º — Las funciones del Instituto Federal de Tierras serán:

- a) Administrar el "Fondo nacional de colonización", entregando los fondos a las provincias para efectuar los planes de colonización, después de que el directorio haya establecido un estricto orden de prioridades en los mismos;
- b) Estos fondos serán distribuidos de la siguiente manera:

- El 80 % para los planes de colonización que encaren las provincias, previo establecimiento del orden de prioridades a que se refiere el inciso a) de este artículo.
- El 20 % restante para satisfacer sus gastos de funcionamiento y a programas especiales que apruebe el directorio y conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación de la presente ley.

- c) Convenir con la autorización de las autoridades pertinentes préstamos de entidades crediticias internacionales, para cumplimentar planes de colonización;
- d) Receptar los datos del censo de propiedad rural que siendo apta para la explotación agropecuaria se encuentre improductiva. Dichos censos serán efectuados por los organismos provinciales de colonización;
- e) Igualmente hará un censo de fracciones pertenecientes al Estado nacional, ministerios, bancos del sistema oficial o cualquiera de las otras reparticiones públicas nacionales que no se utilicen;
- f) Orientar la política nacional de tierras.

Art. 9º — El régimen de asambleas del Instituto Federal será el siguiente:

- a) Se realizarán dos (2) asambleas ordinarias anuales, en la que intervendrán todas las provincias a través de las direcciones provinciales de colonización. Serán sedes de dichas asambleas ciudades provinciales. La primera convocatoria y la sede de la misma las fijará el Instituto y las siguientes serán citadas en la reunión anterior;

- b) Por mayoría del directorio el Instituto podrá convocar a asambleas extraordinarias a efectos de tratar situaciones de carácter urgente.

Participarán en las mismas todas las provincias y su sede será una ciudad de provincia.

CAPÍTULO III

Organismos de aplicación.

Direcciones provinciales de colonización. "Fondo provincial de colonización."

Art. 10. — Los órganos encargados de promover, evaluar y ejecutar los planes de colonización que se llevan adelante en cumplimiento de la presente ley serán los que figuran en el artículo siguiente.

Art. 11. — Las direcciones provinciales de colonización u organismos similares creados o a crearse serán las encargadas de aplicar los planes de colonización.

Art. 12. — Las provincias deberán adherir a esta ley y tener en cuenta su marco normativo, para contar con los fondos del "Fondo nacional de colonización"

Los fondos que reciban, en cumplimiento de la presente ley, las provincias no serán reintegrables.

Art. 13. — Cada organismo provincial de colonización abrirá un banco del Estado provincial respectivo o, en su defecto, en el de la Nación Argentina, una cuenta especial llamada "Fondo provincial de colonización", donde serán depositados los fondos que otorgue el Instituto Federal de Tierras provenientes del "Fondo nacional de colonización".

CAPÍTULO IV

Requisitos para acceder al Fondo. Ley de tierras.

Programas de desarrollo agrario, derecho de retracto.

Art. 14. — Las provincias tendrán derecho a la participación en el "Fondo nacional de colonización" si cumplen con el artículo 12 de la presente ley y con los requisitos que se detallan en los artículos siguientes.

Art. 15. — Al presentar al Instituto Federal de Tierras de Colonización, las tierras en que se efectuará el mismo deberán estar inscritas en el registro pertinente a nombre del Estado provincial.

Art. 16. — Las provincias deberán dictar una ley de tierras que contemple los siguientes requisitos:

- a) Adecuación a los objetivos de la política de colonización que figuran en el artículo 1º de la presente;
- b) Formas de adjudicación;
- c) Condiciones para ser adjudicatarios;
- d) Obligaciones y derechos de los adjudicatarios;
- e) Precio y forma de pago;
- f) Conclusión de las adjudicaciones;
- g) Colonización privada;
- h) Régimen de expropiación de tierras que no cumplan su función social por estar irracionalmente explotadas.

Art. 17. — Las provincias, a través de sus organismos de colonización, podrán formular programas de desarrollo agrario, cumplimentando el inciso h) del artículo 1º de la presente. Los mismos, siguiendo un estricto orden de prioridades, podrán acceder a los fondos del “Fondo nacional de colonización”.

Art. 18. — La ley de tierras provincial instituirá el derecho de retracto, mediante el cual los órganos colonizadores provinciales podrán subrogarse, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la inscripción de la operación en el Registro de la Propiedad, en los derechos del comprador de todo fundo-apto para colonizar en el mismo precio y condiciones de venta que figuran en el instrumento traslativo de dominio, más una compensación que no excederá de un 10 % del total.

CAPÍTULO V

Régimen patrimonial y financiero. “Fondo nacional de colonización”. Otros recursos

Art. 19. — Para el cumplimiento de sus funciones el Instituto contará con los recursos que se detallan en los siguientes artículos.

Art. 20. — Créase el “Fondo nacional de colonización” que se constituirá de la siguiente forma:

- a) Con un aporte de una contribución *ad valorem* del uno por ciento (1%) que se aplicará sobre las exportaciones de las mercaderías comprendidas en las partidas de la nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanero (NCCA) que se detallan en la lista anexa al presente inciso con sus respectivas observaciones, efectuadas bajo el régimen establecido en la sección IV, título I, capítulo II del Código Aduanero (ley 22.415);
- b) La cantidad anual de \$a 4.000.000.000 que el Poder Ejecutivo entregará anualmente, proveniente de “Rentas generales”. Dicha suma no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) de las exportaciones agropecuarias del país del año anterior a valores constantes;
- c) Un uno por ciento (1%) sobre el total de todas las operaciones de compraventa rural que se efectúen en el país.

Art. 21. — Los fondos que ingresen al “Fondo nacional de colonización” serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, en una cuenta que llevaría esa denominación. El presidente del Instituto Federal de Tierras podrá disponer que se mantenga una suma en caja chica para atender pequeños gastos.

Art. 22. — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional para que, a requerimiento de las provincias, a través del Instituto Federal de Tierras, efectúe emisiones de bonos de colonización que serán utilizados para financiar la adquisición de tierras necesarias para la ejecución de los planes de colonización que prevé esta ley.

Art. 23. — Los bonos de colonización serán nominativos, negociables y de aceptación obligatoria en los casos que prevea la reglamentación de esta ley. Contarán con

la garantía del Estado nacional, del respectivo Estado provincial y la de las tierras con ellos adquiridas.

Art. 24. — Los bonos de colonización podrán ser utilizados por sus tenedores en los siguientes fines:

- a) Pago de impuestos nacionales, provinciales o municipales que se hicieren exigibles en el año correspondiente a cada amortización, conforme a la reglamentación de la presente;
- b) Como caución en garantía de operaciones de crédito que celebraren con entidades financieras.

Art. 25. — Las clases, tipos, intereses, reajustes y plazos de amortización de los bonos de colonización se fijarán en el reglamento de la presente ley.

Art. 26. — Otros recursos que ingresarán al “Fondo nacional de colonización” serán:

- a) Préstamos de entidades internacionales destinados a planes de colonización, que apruebe el Instituto Federal de Tierras por la mayoría absoluta de su directorio y con el acuerdo de las entidades oficiales pertinentes;
- b) Los fondos provenientes de los créditos internacionales serán depositados en la cuenta especial “Fondo nacional de colonización” estatuida en el artículo 21 de la presente.

CAPÍTULO VI

Disposiciones transitorias

Art. 27. — Por conducto de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, el Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley.

Art. 28. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adam Pedrini. — Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Estado nacional no posee un instrumento legal apto para implementar una política de colonización que, dando respuesta a la ocupación de los espacios vacíos, a la estabilidad del productor rural, cubra la grave desprotección geopolítica de zonas claves de nuestro país.

El proyecto de ley de creación del Consejo Federal de Colonización, que hoy ponemos a consideración de esta Honorable Cámara, es el resultado de experiencias y aportes compartidos por las provincias, quienes volcaron sus conocimientos con el afán de dotar de una estructura normativa objetivos que pueden sintetizarse en la elevación sociocultural de la gran familia agraria, en recuperar el concepto de que la tierra agrícola sea bien de trabajo y no de renta y debe cumplir una función social, al igual que su producción. A ello debemos sumarle la intencionalidad manifiesta de consolidar el federalismo, propendiendo a la ocupación territorial de espacios ociosos y su integración a las distintas regiones de la Nación.

Con una frialdad que lo caracterizó en todas las áreas de su nefasto accionar, el Proceso desmanteló los antecedentes legales de colonización, desde los que tenían por base el artículo 38 de la Constitución de 1949 —ilegalmente derogada— hasta las leyes nacionales 12.636/40 y 14.392/54. Un simple artículo perdido en una ley de presupuesto pretendió desconocer toda una filosofía que consagraba el principio de la "función social" de la propiedad, de la participación del Estado en la fiscalización para distribuir y utilizar el campo en función del desarrollo, incremento de la producción y conversión en propietario del hombre que cultiva la tierra.

Toda esta riqueza jurídica y doctrinaria, con basamento en las encíclicas papales, preveían planes de colonización que no debían ser meras distribuciones parcelarias sino, fundamentalmente, tender a crear verdaderas unidades empresarias para un hombre integrado a la comunidad, consciente de que el sector agropecuario es una preocupación fundamental, porque la Argentina en este aspecto ocupa un lugar de privilegio. Y esto es así frente a un mundo que enfrenta el dramatismo del agotamiento de sus recursos naturales y la presión creciente que sobre la producción de alimentos ejerce una población en constante aumento.

Todas estas preocupaciones esenciales y el conocimiento real de que nuestro país posee tierras arables, que de rescatarse de su ociosidad incrementarían la producción de alimentos, llevaron a los hombres de provincias a aunar criterios para diseñar un instrumento legal al servicio de su colonización.

En el mismo se rescata la concepción federalista, en cuanto pone en manos de las provincias los organismos y medios de su implementación. Se supera las trabas que la escasez de recursos imponían a todo intento de colonización, para lo cual se propone la afectación del 1 % sobre el valor de las exportaciones y la instrumentación —con base constitucional— de los bonos de colonización.

Se crea el Instituto Federal de Tierras, representativo de todas las provincias, quien será el encargado de administrar los recursos provenientes del mencionado "Fondo nacional de colonización".

En lo fundamental se fijan pautas que permitan la elaboración de proyectos coherentes, nacionales y provinciales, revalorizando experiencias del accionador de organismos provinciales que, estando representados en el Instituto Federal, contarán con la participación de sus verdaderos destinatarios: los productores, quienes estarán representados a través del movimiento agrario cooperativo.

Todas estas consideraciones, y las que aportarán los señores legisladores, para enriquecer un proyecto que nace de inquietudes provinciales, darán cuerpo legal a una vieja aspiración de la gran familia agraria argentina.

Adam Pedrini. — Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno.

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda, de Comercio, de Finanzas y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

3

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Reanúdase por el término de sesenta (60) días la vigencia de la ley 20.550 a todos sus efectos, salvo las modificaciones que se introducen en la presente.

Art. 2º — Los magistrados y funcionarios enumerados en el artículo 1º de la ley 20.550 nombrados entre el 25 de mayo de 1973 y el 24 de marzo de 1976 y que a partir de esta última fecha hubieren cesado por causas ajenas a su voluntad y sin que mediare causa justificada determinada por enjuiciamiento o sumario administrativo, en su caso, podrán acogerse a los beneficios de dicha ley, como si estuviesen actualmente en funciones.

Art. 3º — A los fines del cómputo de años de servicio y demás recaudos de la ley 20.550, se considerará como período de servicios efectivamente prestados en el Poder Judicial de la Nación, al que transcurre entre la fecha del respectivo cese y el de publicación de la presente ley.

Art. 4º — Los magistrados y funcionarios enumerados en el artículo 2º que a la fecha de publicación de esta ley se encontraran gozando de jubilación parcial u ordinaria de cualesquiera otros regímenes previsionales, podrán optar por este régimen y tendrán derecho a la transformación del beneficio jubilatorio anterior por el previsto en la presente siempre que reúnan las condiciones requeridas.

Art. 5º — Los causahabientes de los magistrados y funcionarios que hubieran fallecido con posterioridad a la cesación en sus cargos o funciones, tendrán derecho a la pensión pertinente si aquellos se encontraban, a la fecha de su defunción, en las condiciones exigidas por esta ley.

Art. 6º — Las prestaciones que correspondan abonar como consecuencia de la aplicación de la presente ley se cargarán a "Rentas generales" hasta que sus beneficiarios se encuentren en las condiciones exigidas por los decretos leyes 18.464 del año 1969, y 20.433 del año 1973.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Torcuato E. Fíno. — Ramón R. Arrechea.
— Cayetano De Nichilo. — Antonio M.
García.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La situación de los magistrados y funcionarios cesantes por decretos del gobierno de facto en 1976 requiere, por las razones que enseguida se expondrán, la consideración y reparación que se proyecta, mediante un apropiado régimen previsional.

Producido el alzamiento militar del 24 de marzo de 1976, el gobierno así establecido dictó la llamada ley 21.258 (Boletín Oficial del 29 de marzo de 1976), cuyo artículo 1º declaró "en comisión" a la totalidad de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de

la Nación, y de los poderes judiciales de todas las provincias. Consecuencias de esta puesta "en comisión", fue la masiva separación de integrantes legítimos del Poder Judicial, que en número aproximado a los 200 quedaron cesantes. Para explicar esta insólita injerencia en dicho poder, el gobierno militar acudió a presuntas "facultades de reorganización", con la finalidad, según sostuvo el Poder Ejecutivo nacional de facto en el mensaje dirigido a la Nación el 25 de mayo de 1976, de "moralizar la administración de justicia excluyendo a subversivos, deshonestos, incapaces y corruptos".

Quedaba entendido entonces que el Poder Judicial se hallaba tomado, en esa época, por personas a quienes correspondían aquellos calificativos y, necesariamente, los que fueron separados encuadraban en las categorías discriminadas, según la óptica del gobierno de facto.

Viene al caso destacar, relacionado con dichas imputaciones, que no se conoce caso alguno en que los jueces o funcionarios cesados fueran sometidos a enjuiciamiento por cualquiera de aquellas calificaciones. Sí, que algunos de ellos fueron procesados y hasta arrestados, para quedar sobreesidos definitivamente dejándose a salvo en cada circunstancia su buen nombre y honor.

Hay que decir, también, que los magistrados antedichos habían obtenido sus nombramientos en virtud del sistema previsto en la Constitución Nacional y que, por tanto, sus investiduras se hallaban preservadas por la disposición del artículo 96 de la Carta Fundamental.

De tal modo, sin que constituyera exageración, corresponde definir a las medidas adoptadas por el gobierno de facto, como el más grave avasallamiento inferido al Poder Judicial de la Nación en toda la historia institucional del país y, a la vez, la mayor arbitrariedad consumada a su respecto. Los magistrados y funcionarios expulsados de sus cargos sufrieron la condena más injusta e ilegal, ya que privados de toda defensa, despojados de sus investiduras, y de sus únicas fuentes de ingreso, fueron injuriados públicamente por el titular del gobierno de facto, sin posibilidad de réplica.

Algunos de ellos, habilitados por su antigüedad, iniciaron trámites jubilatorios, los que finalmente les fueron denegados por la Corte designada por el llamado "Proceso de Reorganización Nacional", precisamente con sustento en aquellas cesantías arbitrarias.

He aquí, en cambio, que los jueces designados por el "proceso" obtuvieron un *statu quo* privilegiado, a través de la denominada ley 22.940, que introdujo modificaciones a la ley 18.464, consagrando un sistema previsional novedoso. Consistía éste en una escala reparatoria, contemplando la situación de retiro involuntaria, en la que eventualmente se encontrarían aquellos magistrados "de facto", que no obtuvieron designación mediante el sistema constitucional.

Se hace notoria la discriminación respecto de los magistrados "de *jure*", quienes hasta aquí están desprovistos de todo derecho, reparación y prestación previsional. Nótese que ni siquiera se previó un régimen análogo al de la prescindibilidad, que distando de ideales de legalidad, justicia o equidad, les hubiera posibilidad de inmediato, siquiera paliar sus necesidades de subsistencia.

Tampoco la vía judicial sirvió de amparo a los magistrados cesantes en 1976. En los juicios promovidos, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su anterior integración, desechó las acciones entabladas por entender que las cuestiones así planteadas no eran justiciables (casos "Rocco", 20/12/77, L. L. 1978 C.-243; "Arias", 26/2/80, C. D. 87-628/9) y, análogamente, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, Sala I (L. L. 1982-C.-182/91).

En este terreno jurisdiccional se registran fallos recientes de la Corte Suprema, en su actual composición, que obstan a las expectativas de reposición en sus cargos que los jueces y funcionarios cesados en 1976 pudieron mantener. Ha dicho el a to Tribunal que "la designación de la actual Corte por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, implica ratificar las remociones de los jueces que se desempeñaban al 24 de marzo de 1976". No corresponde acceder al pedido de reposición en su cargo de un juez federal, formulado por quien lo desempeñó desde el 19 de febrero de 1976 hasta el 14 de junio de 1976 fecha en que fue privado de la función por el gobierno militar, aunque las actuales autoridades competentes no hayan provisto la vacante dejada por la cesantía del peticionante (C.S.N., "Aramayo, Domingo R.", 14-2-1984, E. D. del 22 de marzo de 1984, pág. 1 del diario).

Véase además que en el marco de las decisiones políticas el Poder Ejecutivo ha proveído hasta ahora, propuestas de nombramiento de magistrados, que incluyen exclusivamente a quienes venían desempeñándose con designaciones efectuadas por el gobierno "de facto", sin haber contemplado como regla la reposición o reincorporación de los cesantes. No se ha dado el caso de reincorporación de funcionarios judiciales.

Contrastando con la penosa realidad de los magistrados y funcionarios cesantes, cuyas investiduras provienen de fuente constitucional, por tanto republicana, democrática y popular, desasistidos de toda consideración legal, jurisdiccional y política, los denominados de facto han obtenido un régimen excepcional, la "ley" 22.940 cuyo mensaje exponía como fundamento: "la finalidad más importante del proyecto es contribuir a la independencia del Poder Judicial. Para ello se adecuan disposiciones del régimen jubilatorio y se crea un sistema de retiros. Se tiende a asegurar a los magistrados y funcionarios un nivel de vida decoroso para cuando cesan en sus funciones de modo que durante el desempeño de estas últimas se puedan brindar con la mayor libertad posible y con razonable tranquilidad económica. Esas razones son extensivas al ministerio público y a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Al mismo tiempo que el bien de las instituciones y como consecuencia los beneficiarios para la comunidad, por el mejor servicio público exigible, cabe también reconocer la importancia y funciones equiparables y que es justo que la República distinga a quienes las han ejercido".

Esta memoria explicativa demuestra la necesidad de proporcionar a los magistrados y funcionarios cesantes en 1976 una justa y adecuada reparación moral y material, que constituirá el reconocimiento y homenaje debidos a la institución afectada, el Poder Judicial de la Nación, al que aquéllos pertenecían. Por otra parte, se evitarán al Estado los perjuicios derivados de los pro-

cesos que en el futuro, como ya ha empezado a ocurrir, inicien aquellos magistrados y funcionarios ante la insensibilidad de los poderes públicos frente a la situación descrita.

Se ha optado por restablecer, a los efectos referidos, la vigencia de la ley 20.558 (aplicable también en su momento a los legisladores nacionales, según las leyes 21.121, artículo 15 y 20.572) por considerar que sus disposiciones, adecuadas al caso actual y debidamente ampliadas, pueden servir de adecuada solución al problema de los magistrados y funcionarios arbitrariamente dejados cesantes en 1976.

No poner remedio a la injusticia referida, obviar, disimular o postergar por más tiempo la solución digna que se impone, sería equivalente a consentir el escarnio de las instituciones republicanas, y a la vez premiar la arbitrariedad del despotismo, con lo que se gestarían nuevas fuentes de conflicto que en nada ayudarían a la propuesta de pacificación nacional en que el actual gobierno está empeñado.

*Torcuato E. Fina. — Ramón R. Arrechea.
— Cayetano De Nichilo. — Antonio M. García.*

—A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Justicia —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — La maquinaria, accesorios y respuestos destinados a las artes gráficas, que sean utilizados por las empresas editoras de diarios y revistas o cualquier otro tipo de actividad periodística escrita y que no sean producidos o puedan producirse en el país, estarán exentos de derechos de importación a partir de la vigencia de la presente ley.

Art. 2º — Queda asimismo exceptuado del pago de derechos de importación y de cualquier otro impuesto, la introducción al país de papel para diarios, identificados con rayas traslúcidas de agua o sin ellas. En este último caso la mercadería quedará sometida al régimen aduanero de comprobación de destino y exentas del pago de la respectiva tasa.

Art. 3º — Quedan sin efecto las resoluciones 1 del año 1981 y 436 del año 1982 emanadas del Ministerio de Economía de la Nación, así como toda otra norma legal que establezca algún gravamen a la importación de papel para diarios o insumos destinados a la industria periodística y/o que de cualquier forma se opongan a la presente.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bernardo I. R. Salduna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Uno de los presupuestos fundamentales para la existencia de un Estado republicano y democrático lo constituye, sin duda alguna, la existencia de una prensa libre

e independiente que cumpla con el rol fundamental que debe desempeñar en una sociedad moderna de orientar, informar y esclarecer a la opinión pública, sin trabas, presiones ni mordazas de ninguna naturaleza, sean ellas directas o emboscadas.

El periodismo argentino tiene en este sentido una larga y honrosa historia, que se inicia con Mariano Moreno y entronca con lo mejor y más positivo de nuestras figuras históricas y con los más arraigados valores de nuestra tradición republicana.

En los períodos más oscuros, cuando eran negados y violentados elementales derechos consagrados por nuestra Constitución Nacional, se alzaron siempre como una luz de esperanza las voces valientes de distintos medios de prensa —escrita y oral— que supieron con coraje cumplir acabadamente con su deber, a pesar de los riesgos.

A esas personas y medios que supieron dar testimonio de su verdad, aun a costa de su propia vida en algunos casos —como es por ejemplo el de los periodistas desaparecidos que llegan casi al centenar— les debemos en gran medida los argentinos esta incipiente democracia que estamos viviendo y que todos debemos ayudar a conservar y fortalecer.

El clima que vive la Argentina desde la asunción del actual gobierno constitucional, con la vigencia plena de nuestra Constitución y los pasos acelerados e importantes que se han dado en la consolidación de un auténtico estado de derecho, aseguran indudablemente a los medios de prensa el cumplimiento de su trascendental misión, desde que está plenamente garantizado el derecho de los ciudadanos a tener su opinión y expresarla en forma pública.

Sin embargo, siguen vigentes distintos gravámenes y gabelas, aranceles e impuestos instaurados a través de los últimos años por burócratas de turno, que crean graves dificultades a los medios de prensa escrita, en especial a los periódicos pequeños y medianos del interior del país, muchos de los cuales han debido cerrarse. En especial, pesan como una pesada carga financiera el gravamen sobre la sustancia vital, el papel, que es hoy del 38 %.

Esta circunstancia conspira indudablemente contra la existencia y desarrollo de una prensa en condiciones de cumplir el papel que deseamos que desempeñe en el afianzamiento del futuro institucional y democrático que deseamos los argentinos, y en especial atenta contra el derecho de cada ciudadano de poder imprimir sus ideas y multiplicarlas por la magia del periódico. Debemos defender el derecho de cada ciudadano de cada rincón de la República a tener su medio de expresión que refleje sus inquietudes como base del federalismo.

Así lo ha entendido nuestro presidente Alfonsín, cuando dijo: "Soy principista. Forjado en el ejercicio del derecho, no concibo que puedan desconocerse los artículos de la Constitución que aseguran la libertad de prensa. Debo bregar que aplicar sanciones administrativas constituye una falta insalvable a las normas democráticas. Secuestros de ediciones, clausuras de diarios y revistas, impedimentos para el funcionamiento de los dispositivos de prensa, suman, más allá de los hechos arbitrarios, una grave posición anticonstitucional.

"La aplicación de impuestos de cualquier naturaleza, e incluso municipales, hacen peligrar el funcionamiento de la prensa desde la posibilidad de imprimis hasta hacerla circular. Privar al pueblo de la información para la vida de relación es concluyentemente un medio que esencialmente afecta la libertad, tanto como la de enseñar o aprender. La asfixia económica de la prensa califica un régimen opuesto al sistema republicano, que es en sí mismo la antipoda de nuestro estilo de vida."

En base a estos y otros antecedentes, proponemos al Honorable Congreso el proyecto de ley referido.

Bernardo I. R. Saldana.

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comercio.

3

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Establécese para las jubilaciones y pensiones y las prestaciones mínimas que las cajas nacionales de previsión abonen en las zonas que se detallan, los siguientes coeficientes de bonificación a beneficiarios radicados en las mismas:

Zonas Río Negro y Neuquén: coeficiente 1,40.

Zonas Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, sector antártico, islas Malvinas e islas del Atlántico Sur: coeficiente 1,60.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a dictar normas generales sobre los recaudos que exigirán las cajas nacionales de previsión para acreditar la radicación requerida en el artículo anterior.

Art. 3º — La presente ley regirá a partir del día 1º del mes siguiente al de su promulgación.

Art. 4º — Derógase la ley 19.485.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Norberto B. von Niederhäusern. — Bernardo E. Herrera. — Arnaldo González. — Raúl H. González. — José L. Sabadini. — Héctor H. Dalmau.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad las jubilaciones y pensiones y las prestaciones mínimas otorgadas por las cajas nacionales de previsión a beneficiarios radicados en las zonas de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, sector antártico, islas Malvinas e islas del Atlántico Sur, tienen un coeficiente de bonificación 1,20, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 19.485.

Uno de sus fundamentos afirmaba "que la bonificación propuesta concuerda con la disposición que fijó el coeficiente 1,20 para las asignaciones familiares..." y se fundamenta en el principio de solidaridad que orienta el sistema nacional de previsión.

La mencionada ley es del año 1972. Desde entonces los coeficientes respecto de las asignaciones familiares han sufrido modificaciones en la zona en cuestión. Ac-

tualmente, según decreto 25/81, el coeficiente para Neuquén y Río Negro es 1,50, y para Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, sector antártico, islas Malvinas e islas del Atlántico Sur, 2,00 de acuerdo al decreto 126/83.

Por otra parte, es sabido que para el personal en actividad rigen importantes recargos sobre el sueldo básico. Entre otros, se pueden señalar los siguientes:

—Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco: 80 %.

—ENTEL: 100 %.

—Gas del Estado: 76 % para el soltero, 100 % para el casado.

—Encotel: 100 %.

—Agua y Energía: del 80 % al 100 %.

—Banco de la Nación, Banco Hipotecario Nacional y Banco Nacional de Desarrollo: del 80 al 100 %.

Obviamente, estos recargos representarán, en su momento, una gran ventaja a los futuros jubilados y pensionados. De más está decir que no debe seguir manteniéndose semejante desigualdad social, particularmente con aquellos que más necesitan después de toda una vida de trabajo brindado en condiciones mucho más severas que las actuales.

Adicionalmente, no debe olvidarse que la satisfacción de elementales necesidades básicas representa, en las zonas mencionadas, un esfuerzo considerable en razón del mayor costo de vida.

El beneficio que hoy se pretende otorgar está dirigido a los jubilados y pensionados asentados en un extenso territorio que alcanza a un tercio de la superficie continental total del país y en donde sólo vive el 3 % de la población total, proporción ésta que aun sería mucho menor si al total de jubilados y pensionados asentados en la zona lo referimos a la clase pasiva total del país.

Los índices explicitados no son sino el reflejo de las condiciones precarias que deben soportar quienes, a pesar de no usufructuar de los servicios y beneficios que le ofrecen los grandes centros poblados, siguen asentados en la zona referida.

Señor presidente: la justicia social, que ahora casi todos ensalzamos, no se logra con palabras, se efectiviza con hechos. La situación que hoy se trata de resolver con este proyecto de ley que fija los coeficientes de bonificación, es un caso de estricta justicia social.

Norberto B. von Niederhäusern.

—A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

6

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Constituir una comisión ad hoc con el objeto de que, dentro de los 30 días de la publicación de la presente ley se ahoque a:

a) Investigar en profundidad la identidad real de los verdaderos titulares de los derechos de do-

minio, posesión, tenencia y/o usufructo sobre las tierras ubicadas en áreas o zonas de frontera de todo el territorio nacional;

- b) Elaborar un dictamen jurídico acerca de la legitimidad de los títulos de los derechos reales enunciados en el inciso a) y aconsejar las medidas legales tendientes a evitar cualquier menoscabo de la soberanía territorial y/o afectación de la defensa nacional;
- c) Determinar el valor estratégico y el potencial minero, energético, petrolífero, uranífero, etcétera, como asimismo la posibilidad de desarrollar cualquier otra explotación de índole económica en los inmuebles del inciso a).

Art. 2º — Integrar dicha comisión con seis representantes de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, en número de tres por cada una de ellas, un funcionario del Ministerio del Interior y un funcionario del Ministerio de Defensa.

Art. 3º — Agotado el objetivo señalado en el artículo 1º, dar a publicidad los dictámenes elaborados para el debido conocimiento al pueblo argentino.

Art. 4º — Fijar en un año el plazo máximo para que esta comisión cumpla su cometido, contado a partir de su constitución de acuerdo a los artículos 1º y 2º.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel J. Serralta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cíclicamente la opinión pública nacional se ha visto conmovida por espectaculares denuncias de penetración imperialista y de menoscabo de nuestra soberanía territorial e independencia económica.

Sospechosamente, y pasada la conmoción periodística, los efectos de esas denuncias se van desvaneciendo hasta caer en el olvido, en un proceso paralelo a la consolidación y afianzamiento de los intereses multinacionales espurios que las originaron.

Antecedente parlamentario

Cabe recordar en este sentido el antecedente parlamentario más contundente sobre el tema, el cual es "La comisión investigadora sobre la compra de tierras en Mendoza y departamentos fronterizos de la provincia de San Juan", presidida por el entonces diputado nacional Nabucodonosor Santoni y que actuara durante el período 1958-1962.

Luego de constatarse la existencia de un latifundio de 1.400.000 hectáreas de extensión controlado por un conjunto económico yanqui, y de aconsejarse la expropiación del mismo, esta comisión vio frustrados todos sus esfuerzos en una maraña de intereses que logró neutralizar la presión de las autoridades nacionales.

Hoy, a más de 20 años de actuación de aquella comisión, el precitado legislador ha editado, bajo el título "Disfraces del coloniaje", una obra en la que reitera esas denuncias, llegando a afirmar la posibilidad de una maniobra separatista orientada a convertir este feudo latifundista en un Estado dentro del cuerpo de la Nación.

Es que, adosado a la frontera con Chile, con más de 140 kilómetros de extensión, con pistas de aterrizaje clandestinas, con más de 26 ríos y arroyos dentro de su superficie, con más de 14 pasos practicables hacia el Pacífico y con una unidad geográfica, geológica y económica, tiene garantizada una perfecta autonomía.

Las estancias de la Patagonia

Seguramente estarán presentes las reiteradas denuncias que desde distintos medios se hicieron durante la guerra de Malvinas, acerca del presunto apoyo logístico que las fuerzas enemigas estaban recibiendo desde tierra firme argentina.

Incluso se llegó a hablar de la posibilidad del aterrizaje y reaprovisionamiento de helicópteros ingleses en estancias de propietarios británicos en nuestra Patagonia. Esta investigación jamás se realizó.

El avance sobre la frontera mesopotámica

Más recientemente algunos órganos periodísticos y revistas especializadas en geopolítica advertían sobre las adquisiciones de grandes extensiones de tierra en la Mesopotamia argentina, en una zona sobre la cual se viene ejerciendo una delicada política de presión de fronteras.

En el noroeste

La dimensión nacional de este grave problema que hace a nuestra integridad como Nación se completa con otras denuncias acerca de intromisiones similares en la provincia de Jujuy.

En oportunidad de realizarse en San Salvador de Jujuy las I Jornadas Interdisciplinarias de Educación para la Salud, se hizo presente la existencia de feudos territoriales que tras la apariencia de ser de propiedad nacional eran controlados por extranjeros.

Conclusión

No es casual que sea en zonas fronterizas y de alto valor estratégico, principalmente por su potencial en recursos minerales críticos, donde se pretenda consolidar verdaderos enclaves colonialistas.

La comisión investigadora que se propicia deberá hacer conocer al pueblo argentino la verdad de estas denuncias, a la vez que deberá darles un ámbito institucional adecuado en función de los altos intereses nacionales en juego.

Repugna a nuestra conciencia de argentinos la subsistencia de estas prácticas imperiales en momentos en que nuestro pueblo está en el camino de recuperar la conducción de su propio destino.

Hoy más que nunca debemos tener presente aquella expresión del general Perón cuando afirmaba: "Los pueblos que no están dispuestos a pelear por su libertad merecen la esclavitud". (Juan Domingo Perón 17/10/1950).

Miguel J. Serralta.

—A las comisiones de Defensa Nacional y de Legislación General.

del ser nacional y la idiosincrasia profunda del hombre de la región, estaremos pulsando el porvenir de grandeza que merece nuestra Nación.

Mariano J. Planells. — Orlando E. Sella. — Adolfo Torresagasti.

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

VII

Proyectos de resolución

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que disponga todas las medidas necesarias, con el objeto de regularizar en el menor plazo posible los pagos de la complementación económica dispuesta por el artículo 6º de la ley 19.030, de Aerochaco SEM, instruyendo a los organismos y empresas del Estado, que mantienen créditos por mora en los pagos que aquella debía efectuar, para que se contemple su situación económica, inducida por el incumplimiento del propio Estado a la ley citada precedentemente. A tal efecto se deberían eliminar recargos e intereses moratorios, fijándose un plan de pagos adecuado, dejándose sin efecto las ejecuciones judiciales en trámite y manteniéndose los contratos de provisión de suministros en vigencia.

En aquellos casos en los que no sea legalmente posible aplicar las medidas mencionadas *ut supra*, el Estado nacional debería asumir directamente los pagos de los recargos e intereses moratorios que se han originado con motivo de la falta de pago de la complementación económica a Aerochaco SEM.

Luis S. Casale. — Héctor M. Maya. — Adolfo Torresagasti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Aerochaco SEM es una empresa aérea regional fundada en 1957, que actualmente funciona merced a la asociación de las provincias de Chaco, Santa Fe, Formosa y Misiones y el Aero Club Chaco. Fue declarada empresa de interés nacional por el Honorable Senado de la Nación, en septiembre de 1975 y está comprendida en la ley de política nacional del transporte aéreo 19.030.

Actualmente está pasando por una grave situación económica y financiera, justamente por incumplimientos del Estado de las disposiciones de la citada ley. En efecto, el régimen legal aludido pretende instrumentar el necesario apoyo a los transportadores cuyos servicios y rutas son de interés nacional, mediante el pago de una complementación económica para cubrir los quebrantos producidos por la aplicación de tarifas no retributivos (artículo 6º).

Se han registrado atrasos del Estado en los pagos de los trimestres, desde fines de 1983, generándose a Aerochaco SEM cargas financieras por imposibilidad

de pago de los compromisos legales y contractuales, entre los que merecen destacarse los asumidos con YPF, que determinan, además de la facturación de gravosos intereses, el riesgo de la suspensión del aprovisionamiento de combustible. Las deudas contraídas con la Dirección Nacional de Recaudación Previsional originaron la iniciación de acciones judiciales, con la amenaza de embargos y otras medidas precautorias. En idéntica situación se encuentran las deudas existentes con la obra social y por cuotas sindicales del personal, las que continúan generando actualizaciones, recargos e intereses.

La estrechez financiera generada por la no percepción del complemento económico está imposibilitando el cumplimiento del programa logístico de aprovisionamiento de repuestos para la puesta en servicio de una nueva unidad y para el mantenimiento que se encuentra actualmente en servicio. A todo ello, debe agregarse que los únicos recursos con los que actualmente se cuenta, o sea los pasajes, están resultando insuficientes para el pago de los haberes del personal.

Es necesario que de una buena vez el interés nacional deje de ser una mera fórmula declamatoria y se tome conciencia de la necesidad de transformarlo en medidas y conductas concretas, en especial de parte de los funcionarios encargados de aplicarlas. Hay que terminar con la tecnocracia que produce situaciones como ésta, en la que una empresa de verdadero interés nacional es colocada por la morosidad del Estado en una gravísima situación económico-financiera, agravada por la actitud, a veces intransigente, de sus propios organismos o reparticiones.

Luis S. Casale. — Héctor M. Maya. — Adolfo Torresagasti.

—A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a fin de que, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se informe si en relación al problema del litigio limítrofe con la hermana República de Chile sobre la cuestión del Beagle, se estaría manejando la hipótesis del trazado de límites entre ambos países sobre la base de la isobata de doscientos (200) metros, para no ceder a su vez, áreas de explotación en el Mar Argentino.

Adam Pedrini. — Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La orientación que nos dejara el general Perón, para replantear la posición argentina, ante los procesos de integración latinoamericana ya existentes, tendría que darse sobre la libre actuación de nuestros países, sin intervenciones extrañas. Tenemos la experiencia histó-

rica que demuestra la posibilidad real de implementar un accionar externo definitivamente soberano y en circunstancias aún más difíciles que las actuales. Todo ello indica que los problemas latinoamericanos deben ser solucionados en nuestras propias sedes y que de esa forma se sirve al proceso de integración americana, afianzando el ejercicio de nuestra soberanía en todo el territorio nacional, especialmente en aquellas zonas del sur argentino, sobre las cuales se diseñan, con una concepción neocolonial, los procesos de internacionalización, que conllevan las apetencias sobre nuestras riquezas.

Esta Honorable Cámara que, por basamentos constitucionales, tiene jurisdicción directa sobre los grandes temas que hacen a la defensa de la soberanía nacional y a la integridad de su territorio, debe contar con elementos de juicio que informen de las hipótesis que se generan en el cumplimiento de nuestra política exterior.

Estos fundamentos justifican la seria preocupación que da contenido al presente proyecto de resolución, en el cual se solicita al Poder Ejecutivo informe, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Adam Pedrini. — Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Créase dentro del ámbito previsto para las comisiones de Asesoramiento en el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación (capítulo IX), la Comisión Permanente de Legislación y Fomento Cooperativo.

2º — Compete a la Comisión de Legislación y Fomento Cooperativo dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado a la promoción de las entidades cooperativas, al desarrollo de sus actividades, así como también a las normas legislativas que regulen su funcionamiento.

3º — La comisión se integrará en la forma prevista en los artículos 61 y 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación.

4º — Incorpórase al artículo 61 del Reglamento de la Comisión de Legislación y Fomento Cooperativo el contenido del artículo 2º de la presente resolución, como artículo 77 ter. del mencionado reglamento.

Emilio F. Ingaramo. — Roberto P. Silva

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Considerando que la Asamblea General de Naciones Unidas, en su resolución 33/47 del 14 de diciembre de 1978, convalidada por resolución 35/56 del 9 de noviembre de 1981, tomando en cuenta el informe de la secretaría general sobre experiencias nacionales en la

promoción del movimiento cooperativo, reconoció que el establecimiento y crecimiento de las cooperativas es uno de los más importantes instrumentos para el completo desarrollo cultural, social y económico de todos los miembros de la sociedad, e invitó a los Estados miembros a prestar especial atención a la promoción y a los aspectos de la educación y la capacitación del movimiento cooperativo.

Que en nuestro país el movimiento cooperativo está próximo a cumplir cien años de existencia y cuenta en la actualidad con más de cinco mil empresas económicas de gestión solidaria y más de nueve millones de asociados, lo que representa casi un tercio de la población argentina.

Que este desarrollo autosostenido ha llevado a la estructuración de empresas de reconocida eficiencia en el campo de la producción y los servicios, que tienen considerable gravitación en la economía, que han servido y sirven para paliar los efectos de las concentraciones monopólicas y las crisis cíclicas, en los sectores de la pequeña y mediana empresa nacional de la ciudad y el campo, y de menores ingresos en el conjunto de la sociedad.

Que aun careciendo de estadísticas precisas, se ha podido establecer esta incidencia según las diferentes ramas del quehacer cooperativo.

En el sector agrario, por ejemplo, el volumen de operaciones es varias veces superior al de las empresas que le siguen en orden de importancia en la industrialización y comercialización de la producción agropecuaria, habiendo sido en 1981 su operatoria equivalente a U\$S 2.366 millones y su participación relativa en las exportaciones de granos es superior al 20 % y altamente significativa en la mayoría de las producciones agropecuarias exportables. Son cooperativas las principales empresas de comercialización, industrialización y exportación agropecuaria. El cooperativismo es también el mayor representante gremial de los productores agrarios.

Su participación en la comercialización interna de granos es del 46 % extendiéndose esta actividad en la pampa húmeda, centro, nordeste y noroeste argentinos. De la producción total de leche le corresponde al cooperativismo un acopio del 30 %, elevándose su participación al 58 % en la elaboración de manteca y 98 % de caseína, asentándose el grueso de esta actividad en la cuenca lechera que comprende parte de la zona pampeana y centro. En el nordeste argentino, las cooperativas algodonerías producen el 35 % del algodón mientras que en el mercado de la yerba mate aportan un 44,8 %. La rama vinífrutícola, desarrollada principalmente en Cuyo y el Comahue, produce el 15 % de los vinos.

En la provisión de insumos, el desarrollo del movimiento ha acompañado al crecimiento de las ramas del agro al tiempo que presta un valioso apoyo al pequeño y mediano empresariado urbano y rural.

En crédito, donde se registra el porcentaje más elevado de asociados de todo el movimiento, la banca cooperativa en su conjunto participa como el segundo banco del país, y el primero del sector no estatal, con un 8 % de los depósitos, el 5,4 % de los préstamos y el 7,7 %

de la responsabilidad patrimonial computable. Las cajas de crédito cooperativas lo hacen con el 1,3 % de los préstamos y el 0,8 % de los depósitos.

La rama del seguro solidario ocupa el 26,11 % del mercado asegurador y muestra un marcado desarrollo en vinculación con otras ramas del cooperativismo.

En el sector de la distribución, el cooperativismo de consumo cuenta con la más importante y extendida red de bocas de expendio, que atiende la zona metropolitana, conurbano y ciudades del interior representando el 6 % del comercio minorista nacional integrado con procesos productivos propios en las actividades avícolas, ganaderas, frutihortícolas, panificación, etcétera y otras obras de interés social como los comedores cooperativos.

En la distribución de medicamentos las cooperativas farmacéuticas participan con el 20 % del mercado nacional actuando también significativamente en el campo de la producción.

En la prestación de servicios públicos el cooperativismo cumple un valioso rol complementando al Estado y posibilitando asentamientos humanos en regiones alejadas de los centros urbanos. Las cooperativas eléctricas contaban en 1980 con el 12,2 % del total de usuarios de ese servicio. También prestan importantes servicios las cooperativas telefónicas, de agua potable, de pavimentación, de provisión domiciliaria de gas, de obras sanitarias, de sepelio, etcétera.

Más de 300 cooperativas de vivienda, en las condiciones más difíciles de la historia para esta actividad, aportan su esfuerzo en la solución del apremiante problema del déficit habitacional existente.

Que lo realizado hasta el presente, en condiciones difíciles y la mayor parte de las veces frente a un Estado indiferente —cuando no agresivo— ante el accionar cooperativo, demuestra la capacidad potencial de esa área, aún no suficientemente diferenciada de la economía, a comportarse como factor testigo y contando con el apoyo de una adecuada política gubernamental transformarse en un instrumento valioso para dinamizar la producción y el consumo orientados con criterios de equidad y justicia social.

Que la experiencia nacional e internacional demuestra la eficacia de la organización cooperativa para promover generación de empleo y contribuir con soluciones a los problemas vitales de alimentación, vivienda, salud y progreso social, lo que autoriza a elaborar una política permanente que viabilice proyectos legislativos en tal sentido.

Que en el aspecto social, la difusión del ideario cooperativo, fundado en la solidaridad, puede representar una contribución al proceso de modificar las nocivas conductas, exacerbado individualismo y especulación, inducidas por el autoritarismo de las últimas décadas.

Que la gestión democrática de las cooperativas constituye escuela de civismo que ayuda al proceso de consolidación de la democracia y la convivencia en paz de los argentinos.

Que el fomento cooperativo es propósito del gobierno nacional y ha sido enunciado por el señor presidente, doctor Raúl R. Alfonsín, en su mensaje a las autoridades y delegados al Congreso Argentino de la Cooperación, cuando dijo: "Tenemos fundadas esperanzas que en el futuro inmediato, con todo el apoyo, estímulo y

asesoramiento del gobierno constitucional, el movimiento cooperativo organizado argentino instrumentará nuevas formas de producción económica basadas en la solidaridad y en la distribución equitativa de los excedentes".

"Es por ello que hemos decidido la creación de la Secretaría de Estado de Desarrollo y Acción Cooperativa, en el área del Ministerio de Economía de la Nación, tendiendo así a brindar al país los mecanismos más aptos y dinámicos de promoción, planeamiento, educación y contralor del cooperativismo argentino".

En razón de lo expuesto y de la importancia de un tratamiento particular y especializado de los asuntos vinculados a la legislación y fomento cooperativo es que se propone incorporar a las comisiones permanentes de la Honorable Cámara de Diputados esta nueva comisión.

Descuento desde ya el apoyo de los señores diputados para la oportuna aprobación de este proyecto.

Emilio F. Ingaramo.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentado.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole que disponga las medidas necesarias para que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires arbitre los medios tendientes a lograr la finalización de la construcción del complejo edilicio que comprende tres torres, con un total de 650 unidades de vivienda, módulos de estacionamiento y galería comercial, existente en la avenida Rivadavia 9402, esquina Donizetti, que se encuentra en estado de paralización.

Miguel Unamuno. — Juan José Minichillo. — Roberto J. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el transcurso del año 1982, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires adquirió el complejo edilicio parcialmente ejecutado y en estado de paralización de obra, que consta de tres torres, que comprenden 650 unidades de vivienda, módulos de estacionamiento y galería comercial, emplazado en la avenida Rivadavia 9402, esquina Donizetti, estableciéndose el precio de venta en sesenta mil millones de pesos argentinos.

Es evidente que este hecho configura entre las anomalías institucionales que adquirieron particular significación en la última década, en que el golpe militar no sólo puso fin al régimen político preexistente, sino que, además, de muchas maneras atentó sobre el país y sus habitantes. Prueba de ello es el caso que nos ocupa, por cuanto la cláusula más importante del convenio de la compra obliga a la Municipalidad a finalizar las primeras viviendas a principio del año 1984 y el complejo totalmente concluido a mediados de 1985, no habiéndose llamado al acto licitatorio correspondiente para superar esta desidia que data de aproximadamente ca-

torce años, en que se paralizaron las obras, muy adelantadas, cuya liberación hubiera permitido resolver, en parte, el problema habitacional.

Sin lugar a dudas, el tema es de eminente preocupación y consecuentemente debemos instrumentar medidas de reales posibilidades en tanto y en cuanto se vislumbren por el sendero de su concreción. Por ello, la presentación de este proyecto da origen a que se adopten los recaudos pertinentes.

Miguel Unamuno. — Juan José Minichillo. — Roberto J. García.

—A las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Vivienda.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que a través del ministerio correspondiente informe sobre el movimiento de los fondos del Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS) hacia las obras sociales que existen en todo el país en el período comprendido desde el 1º de junio de 1983 hasta el 1º de junio de 1984. Además se requiere puntualizar:

1º — Montos y fechas de cada otorgamiento de subsidios a las distintas obras sociales.

2º — Fecha de salida del importe que correspondiere del INOS a la obra social correspondiente.

3º — Fecha de ingreso de ese subsidio a la obra social.

4º — Si el plazo entre la emisión del cheque por el INOS y la entrada a la obra social estuviere más allá del plazo corriente para estas operaciones, especificar en qué instituciones bancarias estuvieron depositados y en qué condiciones.

5º — Y en particular se solicita se informe con respecto al expediente 27.819/84 INOS (Obra Social del Personal de la Actividad Azucarera Tucumana) por el cual se ha tramitado una solicitud mediante la cual se solicitara un subsidio de \$a 7.973.956,08. Para el caso de que haya sido otorgado, con qué fecha se despachó el cheque respectivo del INOS y en qué fecha tuvo entrada en la obra social de la actividad azucarera de San Miguel de Tucumán.

Carmen B. Acevedo de Bianchi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El motivo del presente pedido de informe está basado en el hecho de haber tomado conocimiento de presuntas irregularidades que se cometerían con el otorgamiento de subsidios a las obras sociales por el Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS).

Fundamentalmente nace esta inquietud, a tenor de lo elaborado por una auditoría contable que realizara el Departamento Económico Financiero del INOS, con te-

cha 17 de mayo de 1984, a raíz del expediente 27.819/84 referente a la obra social de la actividad azucarera tucumana, de donde se deduce que se produce un desvío de los fondos destinados a los subsidios desde el momento de su emisión por el INOS hasta su efectiva acreditación en la respectiva obra social. ¿Dónde van a parar esos fondos?

Todo aquello que presuntamente coadyuve a agudizar el drama socioeconómico de los sectores más carenciados de nuestra Nación, como el tema que nos ocupa, dado que los fondos no llegarían oportunamente a su destino ni a sus destinatarios, con el consiguiente deterioro de las prestaciones sociales que deben realizar las obras sociales, son temas que nosotros, como representantes del pueblo y en la conciencia que debemos velar por los intereses supremos de la Nación, no podemos soslayar ni tomar con ligereza. Por todo lo expuesto solicito el pronto diligenciamiento del presente pedido.

Carmen B. Acevedo de Bianchi.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Previsión y Seguridad Social.

F

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Si el Poder Ejecutivo ha tenido conocimiento que la exclusión del plantel docente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires de uno de los docentes que se había propuesto a la Justicia Federal, para actuar como perito en la investigación de la deuda externa, ha significado la cesantía de dicho docente en esa investigación con el lógico perjuicio para la continuidad de la misma.

2º — Si conoce los motivos de la exclusión aludida y si han sido explicitados en la disposición respectiva.

3º — Si en la decisión adoptada ha tenido influencia el comportamiento de uno de los peritos que actuaba en esa investigación simultáneamente con su actividad de representante de la banca privada extranjera que es acreedora del país.

4º — Si en la encuesta de la deuda externa privada ordenada por el Banco Central de la República Argentina el aludido perito, que representa en Buenos Aires a uno de los bancos extranjeros privados acreedores, tuvo activa participación.

5º — Si el procedimiento adoptado permite que las entidades del sistema financiero institucionalizado, transfieran toda su responsabilidad a los usuarios o tomadores de fondos provenientes del exterior, quedando totalmente ajenas a la que les pueda corresponder por su participación en esas operaciones.

Oscar L. Fappiano. — Néstor Perl. — Julio C. Aróz. — Francisc T. Romero. — Torcuato E. Fino. — Tomás W. González Cabañas. — Héctor M. Maya. — Diego R. Guélar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se ha tomado conocimiento de que la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, ha excluido de su plantel docente al señor profesor titular de Finanzas Públicas, doctor en Ciencias Económicas Sabatino A. Forino, sin dar explicación alguna de los motivos que sus autoridades tuvieron para hacerlo.

Es del caso que el mencionado profesor ha sido uno de los dos únicos peritos que a la luz de las constancias de la causa remitida oportunamente a la Honorable Cámara por la Justicia Federal, efectuó tareas concretas que permiten conocer hechos y situaciones irregulares en el endeudamiento externo del país entre 1976 y 1982.

Tal como lo ha difundido a partir del 29 de mayo de 1984, el señor fiscal general de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, los trabajos y estudios que el citado docente efectuó en su carácter de perito, permitieron a esa fiscalía obtener los elementos necesarios para formular el dictamen que concluye imputando responsabilidades a las autoridades económicas y del Banco Central de la República Argentina, que actuaron en el período de la investigación.

Asimismo, oportunamente se conoció que entre esos peritos actuaba también el doctor Antonio R. Vidal Serín, que es representante en Buenos Aires del First National Bank of Wisconsin, uno de los bancos acreedores del país, y simultáneamente el director del departamento de Economía de la facultad antes mencionada, del cual depende la cátedra en la que ahora se ha excluido al profesor Forino, quien en su momento recusó al doctor Vidal Serín ante el juez de la causa, doctor Martín Anzoátegui, por la razón apuntada.

Lo grave ha sido que el juez entendió, según consta en la causa, que no era incompatible el trabajo judicial del doctor Vidal Serín con su actividad profesional al servicio de la banca extranjera.

Y más grave aún, es que las actuales autoridades universitarias han ido más allá de lo que en su momento proponían las del Proceso, que no se atrevieron a disponer el alejamiento de su cátedra al doctor Forino. Como en cambio, lo han hecho quienes han sido puestos transitoriamente al frente de la facultad con el propósito de "normalizar" su funcionamiento, hasta tanto se dicte la legislación universitaria que restablezca el orden en los centros superiores de estudios.

Oscar L. Fappiano.

—A la Comisión de Educación.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a fin de que por los organismos que correspondiere se sirva informar a esta Cámara lo siguiente:

1ºCuál es el nivel de nitratos del acuífero Puelche en el área del aglomerado bonaerense.

2º Si es correcto que en determinados partidos del área los niveles de NO_3 son mayores a los niveles admisibles y superan los límites tolerables para la población infantil.

3º Si en ese caso se han tomado los recaudos necesarios para alertar a la población tal como lo prevén las normas de Obras Sanitarias de la Nación.

4º Si en el caso específico del partido de Gral. San Martín:

1. Las autoridades actuales han tomado conocimiento de que en años anteriores el contenido de nitratos ha superado los límites tolerables tal como lo muestran los protocolos experimentales de Obras Sanitarias, entre los que se encuentran los análisis de agua, números: 24.226/32, 24.313/18, 24.319/24, 24.414/20, 24.492/97, 6.092/94, 6.119/22, 6.123/25, 9.005/008, 9.009/11, 9.209/13.

2. Si ha desarrollado Obras Sanitarias gestiones para resolver problemas planteados y cuáles son las mismas.

3. La solución del problema planteado consiste en la dilución de las aguas del acuífero con agua proveniente del río de la Plata. En tal caso cuál es el sistema empleado y cuáles los recaudos tomados para evitar concentraciones elevadas (nitratos) en áreas de influencia de los pozos.

4. En el caso que la solución consistiera en la eliminación de pozos cuál es el alcance de las medidas y cuáles son los pozos eliminados y si los mismos quedarán como fuentes alternativas de aprovisionamiento.

5. Ha propuesto una solución para el sector del municipio que no está conectado a la red de distribución de agua potable y si se prevé alertar a la población del problema existente en la actualidad.

5º Si conociendo lo antes dicho, y teniendo presente que los responsables de dicha situación, al no poner en conocimiento a la población sobre la contaminación de nitratos, han incurrido en el incumplimiento de los deberes del funcionario público, la actual administración ha tomado las medidas reglamentarias correspondientes.

Olga E. Riutort de Flores. — José L. Sabadini. — Jorge O. Ghiano. — Carlos A. Federik. — Jorge R. Yamaguchi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La creación de un medio ambiente digno a la vida humana supone considerar aspectos que hacen al saneamiento ambiental y al suministro de agua potable a la población.

Ahora bien, distintas entidades de bien público (Asociaciones Profesionales, Hospital Gral. de Niños R. Gutiérrez) y aún simples particulares, han manifestado su preocupación tanto por el elevado contenido de nitratos en las aguas consumidas por la población de amplias zonas del aglomerado bonaerense, como por los efectos nocivos dichos contenidos pudieran provocar.

Es sabido que las concentraciones elevadas de nitratos en las aguas de bebidas entrañan un riesgo para la población, especialmente infantil. De hecho, Obras Sanitarias de la Nación acepta como límite máximo la concentración de 45 mg/l. y especifica claramente que cuando dicho límite sea superado, deberá advertirse a la población a los efectos que la misma tome los recaudos correspondientes.

Sin embargo y teniendo en cuenta que distintos protocolos experimentales realizadas por Obras Sanitarias en el Partido de Gral. San Martín entre los años 1976 y 1981, ponen de manifiesto que se ha superado reiteradamente el límite máximo aceptable, llama la atención que no se hayan tomado los recaudos correspondientes.

Por otra parte, la situación planteada se ve agravada por el hecho de que un sector importante de la población del aglomerado bonaerense en general y del Partido de Gral. San Martín en particular no se hallan actualmente servidos por la red de agua potable.

La gravedad de lo expuesto exige tomar los recaudos necesarios y obliga, a la vez que legítima, a efectuar el presente pedido de informe.

Olga E. Riuort de Flores. — José L. Sabadini. — Jorge O. Ghiano. — Carlos A. Federik.

—A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Obras Públicas.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar del Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones, intervenga ante la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a los efectos de solucionar los inconvenientes telefónicos que sufre la localidad de Saguier, departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe.

Al respecto se solicita el corrimiento de la palizada de la línea telefónica con la mayor urgencia, así como la adecuación a la misma, ya que habiéndose ensanchado la ruta 67 S, esta palizada quedó en medio del camino. Aclaremos asimismo que esta línea afecta a la localidad de Villa San José juntamente con la de Saguier, y que además, por obsoleta, cuando las lluvias son intensas, las comunicaciones se ven dificultadas, agravándose de esta manera la incomunicación que existe en esos días, por ser caminos de tierra los que conectan la población.

Asimismo se solicita de la empresa el contemplar la inclusión de un personal de la misma afectado a la localidad de Saguier, dado que se está por implementar el sistema de abonados y agregar un teléfono en dependencias del centro cívico, lo que incrementará el número de llamados.

Alberto C. Bonino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Saguier, departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe, es una localidad de más de 1.500 habitantes en el centro urbano, casi duplicada en su zona de influencia. Asimismo es una localidad dedicada a la explotación agrícola ganadera que crece día a día.

Por lo tanto, contemplar las necesidades de esta población será contribuir al progreso de nuestro interior, del cual depende en general nuestra economía.

Y el problema que sufre esta localidad es debido a que, habiéndose ensanchado la ruta 67 S, por la cual se comunica, la palizada de la línea telefónica ha quedado en medio del camino, por lo que se hace necesario hacer un corrimiento de la misma.

Es también necesario contemplar que, debido a lo obsoleto del tendido telefónico, cuando las lluvias son medianamente intensas, las comunicaciones se hacen prácticamente imposibles, por lo que recomendamos la adecuación de las mismas, máxime si tenemos en cuenta que los caminos que acercan a esta población son de tierra, haciéndose impracticables los días lluviosos.

También se hace notar que esta línea telefónica afecta a la localidad de Villa San José, agravándose el problema mencionado.

Otro de los temas a tocar se refiere a que se está por incrementar el número de abonados, e incluso instalar un teléfono en el centro cívico de la localidad; se hace necesario disponer de un personal rentado que se haga cargo del servicio, ya que quien lo viene haciendo desde el 3 de abril de 1971, lo hace prácticamente ad honórem, y esto no es de justicia.

Señores diputados, evidentemente el problema suscitado a esta población de progreso es de fácil resolución, y debido a la facilidad de comprensión del tema, sólo me resta solicitar de la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Alberto C. Bonino.

—A la Comisión de Comunicaciones.

VIII

Proyectos de declaración

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo competente —ENTEL— procediera a dotar de una central telefónica de no menos de cien (100) líneas a la localidad santafesina de Huanqueros, departamento San Cristóbal.

Roberto P. Silva.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La importante localidad de Huanqueros, distante sólo 35 kilómetros de la ciudad de San Cristóbal, departa-

mento del mismo nombre, zona de pujante progreso, requiere —justamente en razón de sus múltiples actividades— la instalación de una central telefónica.

Un elevado número de vecinos, entre ellos profesionales y comerciantes, entidades de bien público y de administración, aguardan la concreción de este anhelo que vendrá a cubrir una muy sentida necesidad, ya que la falta de teléfonos entorpece de tal forma el cotidiano quehacer de este núcleo poblacional que excede los 2.000 habitantes, que al aislarlos por no contar con tal vital servicio, les ocasiona innumerables perjuicios económicos, amén de la considerable pérdida de tiempo que supone la comunicación por otras vías.

Por otra parte, la población, siempre atenta a acercar soluciones tal como lo señala el imperativo de la hora actual, ofrece un local en condiciones para la eventual instalación de la central que se solicita. Estimo que esta circunstancia facilitará notablemente la gestión dando que obviará la búsqueda de un inmueble apto y la consiguiente erogación que significará su alquiler o compra.

Señor presidente: con lo que dejo expuesto, huelga abundar en detalles, confío en el apoyo de los señores legisladores, que desde ya descuento, para la oportuna sanción de este proyecto.

Roberto P. Silva.

—A la Comisión de Comunicaciones.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo competente —ENTEL— dispusiera la instalación de una cabina telefónica en la localidad de La Cabral, departamento San Cristóbal (provincia de Santa Fe).

Roberto P. Silva.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de La Cabral, departamento San Cristóbal, es una importante zona santafesina dedicada casi exclusivamente a la producción agropecuaria que debe ser comercializada en la misma, razón por la cual contar con medios de comunicación es de prioridad absoluta. Como es fácil advertir, su carencia ocasiona innumerables trastornos, siendo uno de los principales la consiguiente pérdida de tiempo que importa el hecho de tener que obviar el aislamiento al que la somete la falta de tan valioso servicio.

Estimo que lo que dejo expresado me exime de añadir otros argumentos, los que sin duda serían redundantes. Por lo tanto, señor presidente, sólo me resta solicitar el apoyo de mis pares para la oportuna sanción de este proyecto, lo que llevará una solución a este pujante núcleo poblacional.

Roberto P. Silva.

—A la Comisión de Comunicaciones.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo remitiere en forma inmediata el Proyecto de Presupuesto Nacional a los efectos de su tratamiento legislativo.

Diego R. Guelar. — Julio C. Aráoz. — Luis M. Urriza. — Luis S. Casale. — Fernando Donaires. — Jorge R. Matzkin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al asumir el gobierno de la Nación el Poder Ejecutivo nacional se comprometió a elevar al Congreso de la Nación el proyecto de Presupuesto Nacional en no más de 90 días.

Este compromiso se fue demorando sin que se brindara al Congreso a través de la Comisión de Presupuesto y Hacienda siquiera información preliminar o pautas generales a los efectos de comenzar su tratamiento.

Esta situación se ve agravada al tomar conocimiento de la Carta de Intención remitida al Fondo Monetario Internacional donde se toman compromisos de reasignaciones presupuestarias no aprobadas por este Honorable Congreso.

La irregularidad de gobernar sin presupuesto aprobado por el Congreso con más el agravante de tomar compromisos internacionales que requieren la aprobación de este cuerpo, debe subsanarse en forma inmediata a través de la remisión del proyecto del Presupuesto Nacional por parte del Poder Ejecutivo a esta Honorable Cámara tal como lo prescribe nuestra Constitución Nacional.

Diego R. Guelar. — Julio C. Aráoz. — Luis M. Urriza. — Luis S. Casale. — Jorge R. Matzkin.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, gestione ante los gobiernos de las repúblicas de Venezuela y Colombia la firma de convenios recíprocos sobre seguridad y cooperación social.

Liborio Pupillo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Así, como existen diversos convenios de seguridad social; verbigracia entre Argentina y España, ratificado por nuestro país, en la ley 17.218 y el de cooperación social entre las mismas partes, que fuera confirmado por ley 18.185; o el de seguridad social firmado entre

Argentina y Paraguay, aprobado y ratificado por ley 17.219 o con Italia ratificado tal convenio de seguridad social y protocolo adicional por ley 22.861, en los referentes a los países europeos mencionados; cuya influencia en la conformación de nuestra sociedad y en el origen de la mayoría de quienes habitamos este suelo; es evidente, que igual criterio debemos seguir en lo referido a los países americanos.

En tal sentido y en su intento más de llegar a lograr los fines propugnados por el Tratado de la Comunidad Iberoamericana de seguridad social suscripto en Ecuador el 17 de marzo de 1982, cuya aprobación fuera sancionada por ley 22.893; en tanto y en cuanto tales convenios sobre seguridad y cooperación social entre los países de América latina es hoy, señor presidente, de una necesidad impostergable pues, no es posible ignorar que ya sea por razones políticas, económicas, etcétera, se han producido en los últimos treinta años, en constante movimiento entre los habitantes de los distintos países de América; lo cual no puede ser dejado de considerar por los órganos responsables de la seguridad social de tales individuos.

Es así como a manera de antecedentes dentro de nuestra América latina, nos es dable destacar los convenios existentes entre nuestro país y las repúblicas de Uruguay, Brasil y Chile que se encuentran ratificados por las leyes 21.028, 22.584 y 19.522, respectivamente.

Por lo antes mencionado, y a fin de dar a nuestros hermanos latinoamericanos una prueba de respeto por el derecho del hombre; de una vida digna; es que solicito de mis distinguidos pares su apoyo para la aprobación de este proyecto.

Liborio Pupillo.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión y Seguridad Social

La Cámara de Diputados de la Nación

... ..

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Dirección Nacional de Vialidad, disponga los medios y acciones necesarios para proceder a la iluminación eléctrica del tramo de la ruta nacional 197, comprendido entre su intersección con la ruta nacional 8 y hasta su cruce con el acceso norte (ruta Panamericana).

Jorge L. Horta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este tramo de la ruta nacional 197 cruza una zona densamente poblada, correspondiente a los partidos de General Sarmiento y Tigre, de la provincia de Buenos Aires.

Su inmenso caudal automovilístico, la cantidad de los transportes urbanos de pasajeros que la utilizan y el importante número de camiones que la recorren, sumados a lo reducido de su ancho, lo desprotegido de sus banquetas y lo denso de las frecuentes neblinas que

la cubren durante el otoño y el invierno, transforman a esta porción de la ruta nacional 197 en un sector de riesgo aumentado para las personas y sus bienes.

En la creencia que la iluminación eléctrica del mismo disminuiría de manera cierta los frecuentes accidentes —casi siempre con víctimas fatales—, es que nos permitimos solicitar a la Honorable Cámara su apoyo al presente proyecto de declaración.

Jorge L. Horta.

—A la Comisión de Transportes.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Dirección Nacional de Vialidad, disponga los medios y acciones para proceder a la iluminación eléctrica del tramo de la ruta nacional 202 comprendido entre su intersección con la ruta nacional 8 y hasta su cruce por las vías del Ferrocarril General Belgrano, en el partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires.

Jorge L. Horta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El tramo de la ruta nacional 202 que nos ocupa se extiende a la vera de los terrenos de la guarnición militar de Campo de Mayo; durante el gobierno de facto fue ensanchado, hasta darle a la calzada un ancho tal que permita que el flujo de tránsito se realice en cuatro carriles.

La circunstancia apuntada ha hecho que esta ruta viene acrecentando su caudal de vehículos circulantes, a la vez que al amparo de la falta de señalización lumínica y de calles transversales, también ha aumentado la velocidad que desarrollan los automovilistas.

Estas razones, sumadas a las densas neblinas que durante la época de otoño e invierno reducen considerablemente la visibilidad —hasta incluso llegar a los límites cercanos a su anulación total—, tornan al tramo de la ruta nacional 202 de que nos ocupamos, en un sector de riesgo aumentado tanto para las personas como sus bienes, el que creemos disminuiría si, como se proyecta en la declaración que estamos fundamentando, se procediere a su iluminación eléctrica, motivo por el cual nos permitimos solicitar al honorable cuerpo su apoyo al mismo.

Jorge L. Horta.

—A la Comisión de Transportes.

8

LICENCIAS

Sr. Presidente (Silva). — Por Secretaría se dará cuenta de los pedidos de licencia formulados por los señores diputados.

Sr. Secretario (Béjar). — Del señor diputado García (C. E.), para el día 13 de junio, por razones particulares.

Del señor diputado Moreau, para las sesiones comprendidas entre los días 8 y 28 de junio, por razones particulares.

Del señor diputado Colombo: para las sesiones correspondientes a los días 13 y 14 de junio, por razones de salud.

Del señor diputado Costarelli: por intermedio del señor diputado Prado solicita licencia para la sesión del 14 de junio, por razones particulares.

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar si se acuerdan las licencias solicitadas.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

—Resulta afirmativa.

4

PEDIDOS DE INFORMES O DE PRONTO DESPACHO, CONSULTAS Y MOCIONES DE PREFERENCIA O DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas.

I

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: formulo moción de preferencia para que en la próxima sesión de la Honorable Cámara se trate el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre promoción de exportaciones, que entiendo ya tiene despacho de comisión.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Entre Ríos.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Queda aprobada la moción.

II

Entrada de un proyecto

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alsogaray. — Señor presidente: hemos presentado un proyecto de resolución por el cual solicitamos la presencia en esta Honorable Cámara del señor ministro de Economía de la Nación, entre los días 10 y 31 de julio del corriente año, con la finalidad de que informe sobre diversos asuntos, específicamente, sobre la política económica a largo plazo y la influencia que sobre dicha política tienen la deuda externa, el presupuesto y su déficit, la inflación y los métodos para controlarla.

Ante la eventualidad de que la Cámara entrara en receso durante el período previsto en el proyecto de resolución mencionado, presentamos hoy fuera de término, por no haber tenido tiempo de hacerlo ayer, el expediente 690-D.-84 para que, en caso de que se verifique el receso señalado, la sesión especial con la presencia del señor ministro de Economía se realice en el transcurso del mes de agosto.

Por lo tanto, solicito que se dé entrada a este proyecto y que se trate sobre tablas, o bien que se reforme el proyecto anterior de manera tal que quede asentado que el pedido se formula para el mes de agosto.

Sr. Rabanal. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanal. — Señor presidente: nuestra bancada no tiene inconveniente en que se modifique la fecha, pero creemos que es necesario que este proyecto pase a comisión para poder analizarlo en profundidad. Esto se debe a dos motivos fundamentales: en primer lugar, porque hace muy pocos días el señor ministro de Economía, en una situación verdaderamente sin precedentes en la historia parlamentaria argentina, en el término de una semana concurrió a la Cámara de Senadores y a la de Diputados para ser interpelado sobre alguno de los temas que se incluyen en el temario presentado por el señor diputado Alsogaray.

El segundo motivo por el que el proyecto debe ser analizado consiste en que esta alternativa que plantea el señor diputado se refiere al mes de agosto, y para esa fecha ya habremos tratado —espero que así sea— el proyecto de presupuesto de la Nación en el cual todas las variables mencionadas por el ingeniero Alsogaray en su pedido de interpelación estarán satisfechas, en virtud de las respuestas que el señor ministro y otros funcionarios del Poder Ejecutivo den ante la requisitoria que les formulen los señores diputados, tanto en la Comisión de Presupuesto y Hacienda como en este recinto, con motivo del plenario que debe realizarse.

Por ello, sin perjuicio de que se modifique la fecha tal como lo ha planteado el señor diputado Alsogaray, nuestra bancada va a votar por el giro del proyecto a comisión.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alsogaray. — En realidad no quise pedir el tratamiento sobre tablas para el día de hoy; adhiero al procedimiento de que el proyecto sea girado a comisión.

Quiero hacer la salvedad de que esto tiene validez ante la eventualidad de que el Parlamento entre en receso, en cuyo caso no habrá tenido oportunidad de tratar la ley de presupuesto. De lo contrario, es decir, si este cuerpo no deja de sesionar, se mantiene la fecha prevista en el proyecto presentado anteriormente: entre el 10 y el 31 de julio. Si hay receso, pasamos al mes de agosto y que la Comisión de Presupuesto y Hacienda decida.

Sr. Presidente (Silva). — Como el señor diputado Alsogaray ha aclarado que no fue su propósito hacer moción de tratamiento sobre tablas, y dado que el proyecto de resolución contenido en el expediente 627-D.-84 ya ha tenido entrada en la Honorable Cámara, sólo corresponde votar si se autoriza a dar entrada en la presente sesión al proyecto que el señor diputado Alsogaray presentara mediante el expediente 690-D.-84.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — El proyecto pasará a la Comisión de Presupuesto y Hacienda¹.

III

Moción de preferencia

Sr. Manzano. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Solicito que el proyecto de resolución del señor diputado Dalmau y otros por el que se solicita del Poder Ejecutivo que el Consejo Nacional de Educación Técnica proceda a dar la calidad de tituladores a todos aquellos docentes interinos que estén en condiciones de ser promovidos, sea tratado en la primera sesión de la semana próxima.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración la propuesta del señor diputado Manzano.

¹ Véase el texto del proyecto de resolución y de sus fundamentos en el Apéndice. (Pág. 1619.)

Sr. Stubrin (A. L.). — Solicito que el señor diputado Manzano aclare si pide el tratamiento con o sin despacho de comisión.

Sr. Manzano. — Con despacho de comisión, señor presidente.

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Mendoza.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Queda aprobada la moción.

IV

Pedido de pronto despacho

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Grimaux. — En relación con el proyecto de resolución que aparece en el Trámite Parlamentario N° 64 (expediente 1.167-D.-83), firmado por quien habla y por los señores diputados, Pepe, Carranza, Dalmau, Sella, Ibáñez, Rodríguez (P. S.), Unamuno y Herrera y girado a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, relacionado con el tema que allí se indica, solicito el pronto despacho a los efectos de ser tratado por la Cámara a la brevedad.

Sr. Bisciotti. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — Señor presidente: sería conveniente que el señor diputado aclarara a qué tema se refiere el proyecto respecto al cual ha pedido pronto despacho.

Sr. Grimaux. — Se trata de un proyecto de resolución sobre la creación de una Comisión de Asuntos Latinoamericanos, por lo cual se hace necesario modificar el artículo 61 del reglamento, a fin de aumentar el número de comisiones permanentes.

Sr. Bisciotti. — Quiero dejar constancia de que la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento está desarrollando una exhaustiva tarea a fin de determinar cuáles son, en definitiva, las comisiones que se deberán crear en el ámbito de la Cámara de Diputados. Oportunamente se ha dictaminado a favor de la creación de las de Minoridad y la Familia y de Economías Regionales. Por lo tanto, la comisión se abocará al estudio del proyecto en cuestión para decidir si corresponde o no la creación de una nueva comisión.

Sr. Presidente (Silva). — Si hay asentimiento, se dará traslado a la comisión respectiva del pedido de pronto despacho formulado por el señor diputado por La Rioja.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Silva). — Habiendo asentimiento, se procederá en la forma indicada.

V

Giro de un proyecto

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Cardozo. — Señor presidente: solicito que el proyecto de ley del señor diputado Urriza y otros señores diputados sobre realización de trabajos de reparación, dragado y mejoras en el puerto de La Plata, que figura en el Trámite Parlamentario N° 13, página 254, sea girado también a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sr. Presidente (Silva). — Si hay asentimiento, se procederá en la forma indicada por el señor diputado por Santa Fe.

—Asentimiento.

VI

Giro de un proyecto

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Cardozo. — Solicito asimismo que el proyecto de resolución del señor diputado Aráoz y otros sobre convocatoria por el Poder Ejecutivo a una reunión de países latinoamericanos con el propósito de introducir enmiendas al Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina, que se encuentra en el Boletín de Asuntos Entrados N° 7, sea girado también a la Comisión de Energía y Combustibles.

Sr. Presidente (Silva). — Si hay asentimiento, se procederá en la forma indicada por el señor diputado.

—Asentimiento.

VII

Pedido de pronto despacho

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Urriza. — Señor presidente: se ha pedido el giro del proyecto de ley sobre realización de trabajos de reparación, dragado y mejoras en el

puerto de La Plata a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, por cuanto existe una previsión presupuestaria. Oportunamente se solicitó el pronto despacho de las comisiones de Transportes y de Energía y Combustibles, a las cuales había sido girado. Por lo tanto, igual tratamiento solicito que se aplique a este proyecto por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sr. Presidente (Silva). — Si hay asentimiento, se procederá en la forma indicada por el señor diputado.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Silva). — No habiendo otros oradores anotados para formular pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas, corresponde pasar al orden del día a efectos de continuar con la consideración de los asuntos incluidos en el plan de labor aprobado ayer por la Honorable Cámara.

V

COMISION PARA LA REFORMA DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL

Sr. Presidente (Silva). — Al levantarse la sesión de ayer por falta de número, la Honorable Cámara estaba considerando el dictamen de la Comisión de Legislación Penal sobre el proyecto de declaración del señor diputado Cortese relacionado con la constitución por parte del Poder Ejecutivo de una comisión reformadora de las leyes penales.

Sr. Castiella. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Castiella. — Señor presidente: entiendo que lo que ayer estaba en discusión no era el proyecto relativo a la constitución de una comisión reformadora de las leyes penales, sino más bien la constitución de una comisión reformadora del Código de Procedimientos en Materia Penal para la Capital Federal y territorios nacionales. Es decir, estaba en consideración el Orden del Día N° 137 y no el N° 136.

Sr. Presidente (Silva). — La Presidencia advierte al señor diputado que se estaba considerando el Orden del Día N° 136; no habíamos pasado todavía a considerar el proyecto de declaración sobre constitución de una comisión para la reforma del Código de Procedimientos en Materia Penal para la Capital Federal y territorios nacionales, que figura en el Orden del Día N° 137.

Cuando se estaba considerando el primer asunto la Cámara quedó sin número para votar, razón por la cual se levantó la sesión. No obstante, la Presidencia entiende que los dos temas fueron ampliamente debatidos en la sesión del día de ayer.

Sr. Castiella. — La confusión surge porque si bien se puso en consideración el Orden del Día N° 136, se debatió el proyecto que figura en el Orden del Día N° 137.

De todas formas, cuando se considere efectivamente el proyecto relativo a la creación de una comisión reformadora de las leyes penales, voy a hacer uso de la palabra en mi calidad de miembro informante de la Comisión de Legislación Penal.

Sr. Cortese. — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Castiella. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: creo que el señor diputado Castiella ha sido muy preciso al intentar un correcto ordenamiento del tratamiento.

Efectivamente, en la sesión del día de ayer se puso en consideración el Orden del Día N° 136, pero el debate versó sobre el otro proyecto —del que también soy autor—, que figura en el Orden del Día N° 137. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expresado por todos los intervinientes en el debate de ayer y el consenso dado por el señor diputado Perl al responder a las argumentaciones de la señora diputada informante, doctora Gómez Miranda, quedó bien en claro que consideramos el Orden del Día N° 137, que tiene por objeto la constitución de una comisión para la reforma del Código de Procedimientos en Materia Penal para la Capital Federal y territorios nacionales.

De esta forma, adhiero a lo expresado inicialmente por el señor diputado Castiella, debiéndose dejar en claro que lo que debatimos fue el Orden del Día N° 137, que se debe poner a votación, para analizar luego el otro proyecto que no ha sido considerado aún por ningún legislador en este recinto. Así lo solicito, señor presidente.

Sr. Presidente (Silva). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Castiella. — Evidentemente, lo expresado por el señor diputado Cortese me da la razón. Mi interpretación fue la correcta. Por lo tanto, correspondería que se ponga a votación el proyecto relativo a la creación de una comisión reformadora del Código de Procedimientos en Materia Penal, ya que sobre esto se debatió ampliamente en la sesión del día de ayer.

En consecuencia, haré uso de la palabra cuando se trate el orden del día referente a la creación de la comisión para la reforma del Código Penal.

Sr. Presidente (Silva). — Por lo visto, aquí todos tenemos razón. (Risas.) Efectivamente, aunque la Presidencia puso en consideración durante la sesión de ayer el Orden del Día N° 136, el debate se refirió al Orden del Día N° 137. Agotado el debate sobre el dictamen contenido en este último orden del día, que trata sobre la constitución de una comisión para la reforma del Código de Procedimientos en Materia Penal para la Capital Federal y territorios nacionales, si no se formulan observaciones la Presidencia pondrá a votación inmediatamente dicho dictamen¹.

Dictamen de comisión²

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cortese sobre la constitución por el Poder Ejecutivo de una comisión para la reforma del Código de Procedimientos en Materia Penal para la Capital Federal y territorios nacionales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 1984.

Lorenzo J. Cortese. — Ricardo A. Alagia. — Oscar N. Caferrí. — Osvaldo Camisar. — Juan C. Castiella. — María F. Gómez Miranda. — Alberto J. Prone.

En disidencia:

Néstor Perl. — Oscar L. Fappiano.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

REPRESENTA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo constituya una comisión con representación de las Cámaras del Congreso, del Poder Judicial, de las universidades, de abogados y sin perjuicio de sus propios representantes, encargada de elaborar una reforma integral del Código de Procedimientos en Materia Penal para la Capital Federal y territorios nacionales, a fin de implementar un sistema acusatorio que contemple los principios de la oralidad, publicidad, contradicción, continuidad e inmediatez, al servicio del sistema republicano de gobierno.

Lorenzo J. Cortese.

¹ Se inserta, para su conocimiento, el contenido del Orden del Día N° 137.

² Artículo 90 del reglamento.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal, al estudiar el proyecto del señor diputado Cortese, ha considerado innecesario abundar en mayores razones que las expuestas en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María F. Gómez Miranda.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La iniciativa que por el presente proyecto de declaración se propicia, no hace más que receptor una voluntad inserta en las mentes más lúcidas del pensamiento jurídico argentino y adecuar la legislación procesal penal al sistema republicano, representativo y federal que constituye la base constitucional del ser nacional.

El sistema de neto corte inquisitivo que gobierna el proceso penal en la Capital Federal y territorios nacionales, conculcando los más elementales principios emanados de la órbita constitucional que hacen al derecho de defensa y a la seguridad jurídica del justiciable, es una suerte de herramienta que podría ser utilizada por elementos autoritarios que se acuñaron en diversos períodos de la llamada historia negra argentina.

Pero los principios de política procesal deben guardar estrecha correlación con los segmentos de la política general del Estado, es decir, que la esencia, el sentido y la estructura del proceso penal son reflejos del sistema de gobierno adoptado.

Así las cosas, y con la instauración de una plena democracia en nuestro país, surge imprescindible implementar una legislación de procedimiento penal que custodie, en toda su extensión, los postulados emergentes de nuestra Carta Magna.

Para ello, resulta necesaria la reforma integral del Código de Procedimientos en Materia Penal para la Capital Federal y territorios nacionales, que implante definitivamente un sistema acusatorio conformado por la concentración de los actos en un debate oral, público, continuo y contradictorio.

El método inquisitivo que adopta el código nacional ha sido abandonado por las legislaciones procesales más avanzadas en la materia, incluso en la mayoría de las provincias argentinas.

Somos conscientes de que podrán surgir algunas voces "encontradas" en la metrópoli, tal vez disfrazadas con argumentos sobre el mayor esfuerzo económico que el Estado deberá hacer para implantar el procedimiento oral, o sobre la indiscutible necesidad de que los tribunales tengan un lugar adecuado a su actuación, o sobre una supuesta falta de preparación de la magistratura.

Ningún pretexto baladí debe hacernos retroceder ante la iniciativa que hoy promovemos. A nadie escapa que bajo todos los aspectos el procedimiento oral es infinitamente superior al escrito, tanto por su eficiencia para desentrañar la verdad de los hechos, como por su simplicidad y celeridad.

Es más eficiente porque permite en máximo grado la inmediación, es decir, el contacto directo y simultáneo

de todos los sujetos procesales con los elementos de prueba; porque de ese modo se consigue la reproducción lógica del hecho delictuoso; porque permite la verdadera publicidad —fuente de rectitud, de ilustración y de garantía en la que se nutre el espíritu liberal de las instituciones republicanas—; porque el método de investigación coloca al juzgador en situación de poder apreciar mejor las condiciones psíquicas y morales del imputado; porque el individuo sujeto a proceso dejó de ser un nombre que figura en actas y documentos de un expediente para convertirse en un "hombre", en una entidad biológica, moral y psíquica; porque como señala Manzini la publicidad es una garantía de justicia y libertad; porque propende a la elevación cultural y al trabajo eficiente de la magistratura y sus auxiliares; porque acrece el respeto del pueblo por la administración de justicia y porque conlleva la utilización de las reglas de la sana crítica racional, o como lo define Couture, del sano entendimiento humano, con arreglo a las normas de la lógica, de la psicología y la experiencia común a los fines de la valoración de la prueba.

En dicha inteligencia, pues, se encomienda al Poder Ejecutivo la creación de una comisión que se encargue de llevar a cabo una reforma integral del Código de Procedimientos en Materia Penal para la Capital Federal y territorios nacionales con los alcances explicitados *ut supra*, integrada con representación de las Cámaras del Congreso de la Nación, del Poder Judicial, de las universidades, de abogados y sin perjuicio de sus propios representantes.

Lorenzo J. Cortese.

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

6

COMISION REFORMADORA DE LAS LEYES
PENALES

Sr. Presidente (Silva). — De conformidad con el procedimiento adoptado, corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación Penal (contenido en el Orden del Día N° 136) en el proyecto de declaración del señor diputado Cortese sobre constitución por el Poder Ejecutivo de una comisión reformadora de las leyes penales².

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 1618).

² Véase el contenido del Orden del Día N° 136 en el Diario de Sesiones del 13 de junio de 1984, página 1559.

Sr. Castiella. — Señor presidente: quizás bastaría para fundar este dictamen remitirnos a los argumentos expuestos por el señor diputado Cortese, autor del proyecto. Sería ocioso explicarse en demasía ya que anoche, al considerarse el tema referido al Código de Procedimientos en Materia Penal para la Capital Federal —y aunque se trata de dos proyectos distintos— se discutió sobre la metodología a emplear.

Por una parte se sostiene la facultad privativa de la Cámara —que no pongo en duda— de ser ella quien proceda directamente a la reforma del Código previa elaboración de un anteproyecto en comisión, y por otro lado se propicia la creación de una comisión especial para dicha tarea.

Creemos que el proyecto del diputado Cortese es plenamente razonable y aceptable, toda vez que históricamente nuestros códigos de fondo han sido redactados por comisiones especiales. La necesidad de la reforma del Código Penal está dada, fundamentalmente, como consecuencia del advenimiento del orden constitucional y de la recuperación de las instituciones democráticas.

En ese sentido es que el Poder Ejecutivo ha unificado el mensaje y proyecto de ley sobre derogación de diversas leyes represivas, entre ellas la 21.338, que ha vuelto en revisión del Honorable Senado. Con la sanción de este proyecto quedarán derogados aproximadamente ciento cincuenta artículos del Código Penal, evidenciándose así la necesidad de producir la adecuación y reforma de nuestra legislación de fondo en materia penal, sumamente manoseada por el proceso represor de los últimos años.

A esto se suma la importante aparición de una nueva rama del derecho penal altamente especializada, como es el derecho penal económico.

Por las razones señaladas, creemos que es necesaria la creación de una comisión integrada por doctrinarios de la materia y por miembros de la Justicia, sin dejar de considerar la legislación extranjera sobre el tema. Por ello, la Comisión de Legislación Penal estima aconsejable la sanción de este proyecto de declaración.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Perl. — Señor presidente: manifestamos nuestra disidencia con el proyecto en cuestión. La bancada justicialista sigue pensando que el Congreso Nacional tiene los atributos, el derecho y la capacidad para poder elaborar este tipo de proyectos. Por lo tanto, daremos nuestro voto negativo.

Sr. Presidente (Silva). — Si ningún otro señor diputado desea hacer uso de la palabra, se pasará a votar el proyecto de declaración.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de declaración ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

INCREMENTO DE LA ASIGNACION PRENATAL (Orden del Día Nº 187)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Guzmán sobre incremento de la asignación prenatal a partir del tercer hijo a cargo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 3º de la ley 18.017 (texto ordenado 1974) por el siguiente:

Artículo 3º — La asignación prenatal consistirá en el pago de una suma equivalente a la asignación por hijo a partir del día en que se declare el estado de embarazo y por un lapso de nueve meses que preceden a la fecha calculada del parto. Esta circunstancia debe ser declarada al tercer mes y previa realización del examen médico pertinente o mediante certificado médico donde se exprese que la beneficiaria se halla embarazada.

Para el goce de este beneficio se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de tres meses, y no estará sujeta al cumplimiento de las jornadas de trabajo exigibles para las asignaciones indicadas en los artículos 7º, 8º, 9º, 10, 11, 14 y 15.

Esta asignación será abonada mensualmente por el principal a toda mujer embarazada que trabaje bajo su dependencia y a todo trabajador dependiente cuya esposa esté embarazada y declare bajo juramento que su cónyuge no percibe dicho beneficio por sí misma.

Dicha asignación será abonada aun cuando el trabajador no se hubiera hecho acreedor a la percepción de salarios durante el mes.

En los casos en que la asignación prenatal corresponda percibirla a quien tenga dos o más hijos a cargo, el monto de la misma será el doble del indicado en el primer párrafo del presente artículo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 1618).

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 11 de mayo de 1984.

Roberto E. Sammartino. — Zelmar R. Leale. — Rodolfo A. Ponce. — Cayetano De Nichilo. — Roberto P. Alvarez. — Santiago Tosi. — Adrián C. Alvarez. — Marcelo M. Arabolaza. — Tulio M. Bernasconi. — Victorio O. Bisciotti. — Julio S. Bulacio. — Luis V. Cabello. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — José Costarelli. — Juan A. Díaz Lecam. — Ivelise Falcioni de Bravo. — Antonio García. — Carlos E. García. — Roberto García. — Carlos M. González Pastor. — José I. Gorostegui. — María C. Guzmán. — Pedro A. Lepori. — Carlos Lestani. — Alberto R. Maglietti. — Valentín del Valle Martínez. — Abdol Carim Peche. — Lorenzo A. Pepe. — Pedro A. Pereyra. — Adolfo Reynoso. — Pedro S. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto que se somete a la consideración de vuestra honorabilidad constituye un verdadero avance legislativo y viene a llenar un evidente vacío, reiteradamente señalado por la doctrina nacional.

Por lo tanto, me permito recomendar enfáticamente su aprobación por las claras razones expuestas en los fundamentos de la iniciativa, a cuyos términos me remito en honor a la brevedad.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El sistema de asignaciones familiares actualmente vigente cubre obligatoriamente a todos los trabajadores que se desempeñan en relación de dependencia, exceptuando al personal del servicio doméstico. De esta manera, casi la totalidad de la población activa tiene derecho a la percepción de este tipo de prestaciones que están dirigidas a atender los gastos generados por la ocurrencia de diversos acontecimientos en la vida de una persona, derivados de actos voluntarios propios.

Estos aportes los recibe el beneficiario como una contribución para la atención de los gastos provocados por contingencias voluntarias, tales como la formación del grupo familiar, su mantenimiento primario y la educación de sus hijos; es decir, promueven el bienestar familiar mediante la cobertura económica de hechos previsible. Por otra parte, las asignaciones familiares resultan un medio eficaz para instrumentar determinadas políticas, como por ejemplo la de incremento demográfico.

Nuestra legislación contempla el pago de subsidios para aquellos casos de familia numerosa, es decir, la que tiene tres o más hijos a cargo menores de 21 años o incapacitados. Esta asignación se abona por cada hijo a partir del tercero inclusive. Con la intención de hacer más amplia la cobertura adicional para las familias nu-

merosas, se establecieron suplementos especiales para las asignaciones por nacimiento, adopción, escolaridad primaria, media y superior. Estas prestaciones de tipo diferencial están destinadas a promover la constitución de grupos familiares con más de dos hijos, teniendo para ello en cuenta el déficit poblacional existente en nuestro país.

Sin embargo, la legislación que regula la materia no contempla el pago especial de familia numerosa para todas las asignaciones que pudieran tenerlo. Tal es la situación de la asignación prenatal, que se abona mensualmente a la trabajadora durante el lapso de duración del embarazo, previa certificación del mismo por autoridad sanitaria competente, o al trabajador cuya esposa se encuentre embarazada, siempre que ésta no realice tareas en relación de dependencia.

Corresponde destacar, sobre esta asignación, que es la única donde la ley le otorga preferencia para su cobro a la mujer y, en el caso de que ésta no trabaje, le concede el beneficio de su percepción al varón, al contrario del resto de las asignaciones familiares, donde quien la percibe es el varón o en segunda instancia la mujer, salvo la de matrimonio, en que la percepción es por parte de ambos.

En este caso, como decía anteriormente, el monto a percibir es uniforme, no teniendo importancia el número de hijos que tiene en ese momento la mujer que se encuentra nuevamente embarazada.

Cuando una determinada familia tiene su tercer hijo, adquiere la condición de "familia numerosa", percibiendo entonces un monto mayor que el normal por ese nacimiento y mensualmente recibirá la asignación por familia numerosa. Finalmente, en oportunidad de concurrir ese tercer hijo a establecimientos educacionales, genera el derecho a percibir la asignación por escolaridad, también en este caso con la modalidad de familia numerosa.

A pesar de lo expuesto, si esa misma familia espera un nuevo hijo, hasta el momento en que ocurre el nacimiento, es como si perdiera la condición ya adquirida, debido a que la asignación prenatal no tiene ninguna diferenciación. Considero que esta situación no contempla en toda su amplitud el espíritu seguido en ocasión de instituirse el concepto de familia numerosa, toda vez que, de conformidad a lo manifestado anteriormente, existe una parte no cubierta por monto diferencial, faltando que se amplíe el citado concepto a aquel niño que está en gestación.

Es por eso que propongo la modificación a la ley 18.017 en el sentido de ampliar la actual asignación prenatal para considerar el caso de aquellas familias que ya adquirieron con anterioridad la condición de familia numerosa y que esperan un nuevo hijo. Para estos casos entiendo que debe crearse la asignación prenatal de familia numerosa y pagarse en un monto superior a la normal.

Para concretar lo mencionado, presento a consideración de la Honorable Cámara el adjunto proyecto de ley por el cual se establece una nueva modalidad de la prestación vigente, para los casos de mujeres que quedan embarazadas y cuyo grupo familiar hubiera alcanzado con anterioridad el derecho a percibir la asignación por familia numerosa por tener tres o más hijos a cargo.

En cuanto a los requisitos para tener derecho a este monto adicional, entiendo que deben ser los referidos a familia numerosa y prenatal en conjunto. De esta forma, a partir de la gestación del cuarto hijo o siguientes, toda mujer embarazada que trabaje en relación de dependencia, o su cónyuge, percibirán la prestación especial que propicio.

Respecto del monto a fijar, siguiendo la misma relación existente en las asignaciones por nacimiento y adopción y sus similares por familia numerosa, propongo establecerlo en el doble de la asignación prenatal simple.

María C. Guzmán.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Agrégase como último párrafo del artículo 3º de la ley 18.017, el siguiente:

En los casos en que la asignación prenatal corresponda percibirla a quien tenga tres o más hijos a cargo, el monto de la misma será el doble del indicado en el primer párrafo del presente artículo.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María C. Guzmán.

Sr. Presidente (Silva). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en particular el artículo 1º. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de ley¹. Se comunicará al Honorable Senado.

8

CONFLICTO LABORAL EN LAS LINEAS DE LARGA DISTANCIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

(Orden del Día Nº 188)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Transportes han considerado el proyecto de resolución de los

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 1618).

señores diputados Lorenzo Pepe y otros, por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el conflicto laboral en las líneas de larga distancia de transporte automotor; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle informe:

1º Cuáles fueron las condiciones en que fue superado el conflicto de las líneas de larga distancia del transporte automotor.

2º Si el mismo produjo despidos y en su caso, si se han efectuado gestiones para la reincorporación de los cesantes.

3º Fundamentalmente, cuáles son las condiciones laborales y de vida de los trabajadores del transporte.

Sala de las comisiones, 7 de mayo de 1984.

Roberto E. Sammartino. — Luis S. Casale. — Roberto P. Alvarez. — Ricardo Daud. — Marcelo M. Arabolaza. — Vicente M. Azcona. — Victorio O Bisciotti. — Alberto C. Bonino. — Julio S. Bulacio. — Luis V. Cabello. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Ramón A. Dussol. — Roberto J. García. — Arnaldo González. — Jesús G. González. — Carlos M. González Pastor. — Erasmo A. Gott. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Pedro A. Lepori. — Carlos Lestani. — Alberto R. Maglietti. — Valentín del Valle Martínez. — Abdol C. M. Peche. — Lorenzo A. Pepe. — Pedro A. Pereyra. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi. — Santiago D. Tosi. — Jorge H. Zavaley.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones han considerado los fundamentos del proyecto y en honor a la brevedad los hacen suyos, aconsejando su aprobación.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Llevamos varios días observando el grave problema suscitado a raíz del conflicto de los trabajadores con las empresas de autotransporte de pasajeros de larga distancia, sin que se vislumbre alguna solución, si no por el contrario el mismo está amenazando de extenderse a las líneas de media distancia.

Ha habido denuncias concretas sobre prestación de tareas en condiciones de peligrosidad, tanto para conductores de vehículos como para los pasajeros, en razón de que no se respetan las horas de descanso y otros derechos de los trabajadores.

Se ha intimado al personal a reanudar las tareas pero sin resolver en lo más mínimo los problemas que dieron origen al conflicto.

No tenemos conocimiento de que el Ministerio de Trabajo haya intimado al sector empresario a cumplir con el deber de seguridad que le asiste, de conformidad a lo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo, pero sí tenemos conocimiento de que el señor ministro de Trabajo reconoció públicamente que las condiciones de trabajo del personal de dichas empresas son deplorables y que son justas las causas de sus reclamos.

Entonces preguntamos cuáles son los motivos de declarar ilegal el paro?

Por otra parte, pareciera que estamos frente a un ataque sistemático a las organizaciones obreras, ya que reconociéndose las justas causas que dieron origen al conflicto, todas las intimaciones son para ese sector, mientras que nada se le exige al sector empresario para que se solucione el problema.

Lorenzo A. Pepe. — Oscar F. Britos. —
Luis V. Cabello. — Florencio Carranza.
— Julio C. Corzo. — José M. Landín. —
Luis A. Lencina. — David Lescano. —
Juan José Minichillo. — Rogelio Papagno.
— Manuel A. Rodríguez. — Osvaldo C.
Ruiz.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole se sirva informar, por intermedio del organismo correspondiente, sobre los siguientes puntos:

1º Qué actuación correspondió al Ministerio de Trabajo en el conflicto de las líneas de larga distancia del transporte automotor.

2º Qué medidas se tomaron ante la denuncia concreta de prestación de tareas en condiciones de peligrosidad para conductores y pasajeros.

3º Qué circunstancias llevaron a intimar al personal a reanudar tareas en las mismas condiciones vigentes con anterioridad al conflicto, si lo que se denunció y dio origen al mismo fue la falta de condiciones de seguridad.

4º Qué actitud tomó el Ministerio de Trabajo con relación al sector empresario y si existió alguna intimación a cumplimentar el deber de seguridad, reglado por el artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo, debiendo acreditar la documentación de las intimaciones cursadas.

5º Si es cierto que el señor ministro de Trabajo reconoció públicamente que las condiciones de trabajo del personal aludido son deplorables, y que resultaban justas las causas del reclamo, no obstante lo cual se ha declarado la ilegalidad del paro y se intima al personal a retornar a sus tareas en las mismas condiciones.

6º Si el Ministerio de Trabajo declaró la ilegalidad del paro y en caso afirmativo acredite la resolución respectiva.

7º Qué normas legales se han intimado a acatar a las empresas de automotores para regularizar las condiciones de vida y de trabajo denunciadas por los trabajadores.

8º Qué actitudes se han implementado para dar solución a los miles de pasajeros afectados por el conflicto.

9º En qué rubro contable, de las empresas Aerolíneas Argentinas y/o Ferrocarriles Argentinos, se asentarán los gastos que implica el traslado de los pasajeros y cuál es la actitud oficial en relación a los pasajes cobrados por las empresas de automotores en conflicto.

Lorenzo A. Pepe. — Oscar F. Britos. —
Luis V. Cabello. — Florencio Carranza.
— Julio C. Corzo. — José M. Landín. —
Luis A. Lencina. — David Lescano. —
Juan José Minichillo. — Rogelio Papagno.
— Manuel A. Rodríguez. — Osvaldo C.
Ruiz.

Sr. Presidente (Silva). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¶

CONTRALOR DE LOS PRECIOS Y TARIFAS POR SERVICIOS EN LAS TERMINALES DE TRANSPORTE

(Orden del Día Nº 189)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Comercio han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Guatti, por el que solicita al Poder Ejecutivo diversas medidas de control de precios y tarifas en aeropuertos, terminales de ómnibus, ferroviarias y puer-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 1618).

tos; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 30 de mayo de 1984.

Luis S. Casale. — Julio A. Miglotzki. — Ricardo Daud. — Vicente Mastolorenzo — Felipe Zingale. — Vicente M. Azcona. — Florencio Carranza. — Ramón A. Dussot. — Héctor E. González. — Jesús G. González. — Raúl H. González. — Norberto Imbelloni. — Miguel A. Khoury. — Raúl M. Milano. — Luis O. Orgambide. — Artemio A. Patiño. — Anselmo V. Peldez. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Antonio E. Romero. — Osvaldo C. Ruiz. — Pedro A. Sarubi. — Lisandro A. Silveiro.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, adopte las medidas necesarias para el contralor de los servicios (taxis, remises, restaurantes, bares, etcétera) que se prestan en aeropuertos, terminales ferroviarias y de ómnibus, puertos, etcétera, tendiendo a que los precios y/o tarifas se fijen a valores similares que en el resto de la ciudad y/o región donde se brindan, extendiendo ese contralor al grado de calidad y eficiencia de los mismos.

Emilio R. Guatti.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Comercio al abordar el proyecto de declaración del señor diputado Guatti por el que se solicitan diversas medidas de control de precios y tarifas, consideran suficientes los conceptos vertidos en los fundamentos del autor del proyecto de referencia, y por lo tanto los hacen suyos y así lo expresan.

Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los argentinos sensatos somos conscientes de la situación caótica heredada, también en lo económico, que ha colocado al comercio interno en verdadera posición de anarquía difícil de encarrilar y de acotar; situación que se enfatiza en los lugares de prestación de servicios de primera y última hora, como son los aeropuertos, terminales, puertos, etcétera.

Si es anormal el precio que se cobra, descolocado del nivel que marca la oferta y la demanda de una ciudad, es delictiva la coyuntura de precios que por

sorpreza se da en puntos de ingreso o terminales, donde los consumidores están cautivos de una prestación que se aporta muchas veces con exclusividad.

Si en estos casos se invoca la situación coercitiva de los precios de concesión, como justificación de los valores del prestador, craso error, ya que en la etapa actual la microeconomía de las instituciones no puede perjudicar, como lo está haciendo, la imagen del país o de una región.

Las instituciones administradoras de los espacios mencionados deben licitar los servicios obligando a los concesionarios a que los presten con igual calidad, a precios similares que los que se brindan en los microcentros de las ciudades principales, próximas a dicho ingreso.

Las nuevas reglas de imagen para el visitante que llega, o para quien se traslada, obligan a comenzar un nuevo orden a partir de estos conocidos eslabones de contacto masivo con las realidades de cada lugar, región o país.

La eficiencia de las instituciones o empresas se la debe considerar a partir de la calidad, honestidad y precio adecuado, en un contexto donde lo más importante es el país y el respeto por el usuario.

Por las razones apuntadas solicito que se asuma sin pérdida de tiempo esta realidad.

Emilio R. Guatti.

Sr. Presidente (Silva). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

10

SOLICITUD DE DESAFUERO

(Orden del Día Nº 191)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado la solicitud del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 4 sobre el desafuero del diputado nacional Ignacio Rubén Cardozo para su juzgamiento en la causa Nº 47.854, por intracción a los artículos 109 y 110 del Código Penal, tramitada ante ese juzgado, Secretaría 111, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 1618).

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

- 1º — No hacer lugar a lo solicitado.
 2º — Proceder al archivo de las actuaciones.
 Sala de la comisión, 10 de mayo de 1984.

Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia. — Oscar L. Fappiano. — Marcelo M. Arabolaza. — Luis A. Asensio. — Augusto Conte. — Torcuato E. Fino. — José A. Furque. — Diego R. Guelar. — Héctor M. Maya. — Alfredo M. Mosso. — Félix J. Mothe. — Próspero Nieva. — René Pérez. — Francisco T. Romero.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales, reunida para el tratamiento de la solicitud del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 4 sobre el desafuero del diputado nacional Ignacio Rubén Cardozo, para su juzgamiento en la causa Nº 47.854 infracción de los artículos 109 y 110 del Código Penal, tramitada ante ese juzgado, Secretaría 111, y luego de debatir los términos y antecedentes acompañados, observa que no se han cumplido los recaudos del artículo 62 de la Constitución Nacional para solicitar un pedido de desafuero.

Jorge R. Vanossi.

ANTECEDENTE

Expediente 105-O.V.-1983.

Sr. Presidente (Silva). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.
 Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de resolución ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

II**ARCHIVO DE ACTUACIONES**

(Orden del Día: Nº 192)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado la remisión de la copia de las actuaciones producidas en los autos "Zapiola, Juan Carlos, s./denuncia", en función de lo previsto en el artículo 62 de la

Constitución Nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

- 1º — No hacer lugar a lo solicitado.
 2º — Proceder al archivo de las actuaciones.
 Sala de la comisión, 10 de mayo de 1984.

Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia. — Oscar L. Fappiano. — Marcelo M. Arabolaza. — Luis A. Asensio. — Augusto Conte. — Torcuato E. Fino. — José A. Furque. — Diego R. Guelar. — Héctor M. Maya. — Alfredo M. Mosso. — Félix J. Mothe. — Próspero Nieva. — René Pérez. — Francisco T. Romero.

INFORME*Honorable Cámara:*

Reunida la Comisión de Asuntos Constitucionales para el tratamiento de las actuaciones judiciales producidas en los autos "Zapiola, Juan Carlos, s./denuncia", en función de lo previsto en el artículo 62 de la Constitución Nacional, iniciado por el Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2, procedió a debatir los términos de los fundamentos acompañados y observa que de ellos no se desprende un pedido de desafuero en los términos que prevé la Constitución Nacional, por lo que entiende que deben archivar las actuaciones.

Jorge R. Vanossi.

ANTECEDENTE

Expediente 88-O.V.-1983.

Sr. Presidente (Silva). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.
 Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de resolución ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

12**MANIFESTACIONES**

Sr. Díaz Lecam. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Díaz Lecam. — Quisiera saber si hemos votado el desafuero del diputado Cardozo, ya que no sabemos bien qué es lo que se ha puesto a votación.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 1618).

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 1619).

Sr. Presidente (Silva). — Quiero advertir al señor diputado que estamos considerando dictámenes con despacho unánime y respecto de los cuales ha vencido el término que establece el artículo 95 del reglamento para formular observaciones. Nos encontramos, entonces, en la situación prevista por el artículo 133 del reglamento, y por otra parte las órdenes del día respectivas se hallan sobre las bancas de los señores diputados.

Sr. Díaz Lecam. — No la tengo, señor presidente.

Sr. Presidente (Silva). — Se le habrá caído, señor diputado. (Risas.)

Sr. Díaz Lecam. — Sucede que yo vengo de provincia, señor presidente...

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Completando la aclaración de la Presidencia, es importante aclarar que los diputados pueden tener la tranquilidad de que todos los asuntos que se tratan en los términos del artículo 133 tienen, invariablemente, despacho unánime de la comisión respectiva.

De modo que la consulta es, por lo menos, extemporánea.

Sr. Presidente (Silva). — Agradezco al señor diputado su ayuda.

No obstante, se dará lectura al dictamen por Secretaría.

Sr. Díaz Lecam. — Conozco el reglamento, señor presidente. Pero la gente que nos escucha no tiene en claro qué se ha votado. Quiero que el señor diputado Cardozo esté tranquilo y que las personas que están presenciando la sesión sepan que toda la Cámara ha votado en contra del pedido de desafuero del señor diputado Cardozo. Lo hago en beneficio de él, nada más. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Silva). — Por Secretaría se dará lectura del dictamen que aprobara la Honorable Cámara.

—Se lee.

Sr. Presidente (Silva). — Se continuará con la consideración de los asuntos incluidos en el orden del día.

13

REAPERTURA DEL INSTITUTO DE CIRUGIA TORACICA

(Orden del Día Nº 193)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Educación y de Ciencia y Tecnología han conside-

rado el proyecto de resolución de los señores diputados Barbeito y Manzano sobre la reapertura del Instituto Nacional de Cirugía Torácica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, proceda, en el menor tiempo posible, a la reapertura del Instituto de Cirugía Torácica.

Sala de las comisiones, 28 de mayo de 1984.

Luis A. Cáceres. — Adolfo L. Stubrin. — Juan C. Barbeito. — Julio S. Bulacio. — Mario A. Gurioli. — Miguel J. Martínez Márquez. — Adolfo Torresagasti. — Juan J. Cavallari. — Amado H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Jorge Carmona. — Héctor H. Dalmau. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — Arturo A. Grimau. — Horacio H. Huarte. — José F. Jalile. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Hernaldo E. Lazcoz. — Zelmario R. Leale. — Víctor C. Marchesini. — César F. Masini. — Miguel F. Monserrat. — Arturo J. Negrí. — Próspero Nieva. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Milivoj Ratkovic. — Esperanza Reggera. — Olga E. Riutort de Flores. — Lisandro A. Silvero. — Juan C. Stavale. — Jorge R. Yamaguchi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Educación y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Barbeito y Manzano sobre la reapertura del Instituto Nacional de Cirugía Torácica, que comenzó como un anexo quirúrgico del Hospital Nacional Central y que posteriormente ocupó, con relevante personalidad docente, científica y técnica, un prominente lugar durante prolongado tiempo dentro de las ciencias médicas de nuestro país, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que lo hacen suyos y así lo expresan.

Ricardo A. Berri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los países que están a la vanguardia del desarrollo científico en el mundo se han distinguido por conservar y acrecentar su patrimonio cultural y han incorporado los adelantos que continuamente se producen sin desechar lo existente.

El antiguo Instituto de Cirugía Torácica y de la Tuberculosis, que comenzó como anexo quirúrgico del hoy monumento histórico nacional, primer Hospital Militar de la Argentina y luego Hospital Nacional Central, en las calles Caseros y Combate de los Pozos de la ciudad de Buenos Aires, fue desde 1947 un centro de docencia, investigación y asistencia médica que ocupó, sin duda, un lugar destacado en la historia del desarrollo de esta disciplina en nuestro país.

En sus dependencias se asistieron miles de pacientes, en sus quirófanos se realizaron operaciones que fueron de vanguardia, en sus aulas disertaron figuras destacadas de la medicina argentina y mundial, así como estudiantes y jóvenes médicos aprendieron y se iniciaron en el camino de la cirugía de tórax.

En julio de 1980, una medida arbitraria de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires desactivó el Instituto de Cirugía Torácica, impidiendo la continuidad de la labor científica y docente que allí se realizaba desde la Cátedra de Cirugía Torácica para Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, ocasionando una severa pérdida para la salud, no sólo de la población de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, sino también del interior del país, desaprovechando instalaciones que se hallaban en perfectas condiciones, que incluían una sala de terapia intensiva recientemente construida, que no llegó a ser inaugurada. Esta decisión llevó a que todo el personal del instituto fuera redistribuido en distintos hospitales de la Capital Federal.

En virtud de estos hechos, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación solicita al Poder Ejecutivo la reapertura del Instituto de Cirugía Torácica como Hospital de Enfermedades del Tórax, real necesidad de la comunidad, ya que su misión asistencial, científica y docente no ha sido reemplazada.

Juan C. Barbeito. — José L. Manzano.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º — La Honorable Cámara de Diputados de la Nación solicita al Poder Ejecutivo la reapertura del Instituto Nacional de Cirugía Torácica en un plazo no mayor de noventa días.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan C. Barbeito. — José L. Manzano.

Sr. Presidente (Silva). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de declaración ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 1619).

PUBLICACION Y DIFUSION DIARIA DE LOS PRECIOS DE LOS ARTICULOS QUE INTEGRAN LA CANASTA FAMILIAR

(Orden del Día Nº 194)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comercio ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Migliozi y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la publicación y difusión diaria de los precios de los artículos de la canasta familiar y que controla la Secretaría de Comercio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera, por medio de los organismos competentes:

1º — La publicación en los medios gráficos de mayor circulación nacional y la difusión por radio y canales de televisión, en forma diaria, de los precios de los artículos que integran la canasta familiar y que controla la Secretaría de Comercio; en igual forma, los precios promedio con que se comercializan dichos artículos en las ferias francas, mercados municipales y principales mercados del conurbano bonaerense.

2º — Invitar a que se adhieran las provincias a este sistema de difusión de precios.

Sala de la comisión, 31 de mayo de 1984.

Julio A. Migliozi. — Vicente Mastolorenzo. — Felipe Zingale. — Federico Austertitz. — Luis V. Cabello. — Florencio Carranza. — Raúl H. González. — Raúl M. Milano. — Arturo J. Negri. — Luis O. Orgambide. — Artemio A. Patiño. — Anselmo V. Peláez. — Rubén A. Rapaçini. — Osvaldo C. Ruiz. — Lisandro A. Silvero. — Guillermo E. Tello Rosas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comercio, al considerar el proyecto del señor diputado Migliozi y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Vicente Mastolorenzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Está en nuestro ánimo, al enviar este proyecto de resolución, aliviar en forma activa la distorsión que sufren los precios de los artículos de primera necesidad,

al amparo de una inflación que a todos nos perjudica, pero que, en mayor medida, sufren los asalariados de menores recursos económicos.

Creemos que con esta medida vamos a evitar la abusiva escalada de precios, debido a la falta de orientación del público consumidor; vamos a trabar la acción especulativa de ciertos comerciantes que afectan seriamente los precios promedio. Trataremos de subsanar las diferencias sustanciales entre las diferentes zonas para los precios de los mismos artículos, y facilitaremos las decisiones de sustitución de productos ante la injusta escalada de alguno de ellos.

Es por todo lo expuesto, señor presidente, que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Julio A. Migliozi.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que el mismo disponga, a través de los organismos que correspondan:

1º — La publicación en los medios gráficos de mayor circulación nacional y la difusión por radio y canales de televisión, en forma diaria, de los precios de los artículos que integran la canasta familiar y que controla la Secretaría de Comercio; en igual forma, los precios promedio con que se comercializan dichos artículos en las ferias francas, mercados municipales y principales mercados del conurbano bonaerense.

2º — Invitar a que se adhieran las provincias a este sistema de difusión de precios.

Julio A. Migliozi. — Federico Austerlitz. — Luis V. Cabello. — Florencio Carranza. — Héctor E. González. — Raúl H. González. — Vicente Mastolorenzo. — Raúl M. Milano. — Rubén A. Rapacini. Felipe Zingale.

Sr. Presidente (Silva). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

— Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 1619).

15

COMISION BICAMERAL DE HOMENAJE Y ERECCION DE UN MONUMENTO A LOS HEROES MUERTOS EN LAS MALVINAS

(Orden del Día Nº 196)

DICTAMEN

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el anteproyecto de dictamen de la Comisión de Legislación General —especializada— en el proyecto de resolución del Honorable Senado por el que se dispone la creación de una comisión bicameral de homenaje y erección de un monumento a los héroes muertos en las Malvinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 16 de mayo de 1984.

Rubén F. Rabanal. — Lionel A. Suárez. — Ignacio A. Albarracín. — Manuel Altas. — Alberto C. Bonino. — Pedro J. Capuano. — Norberto L. Copello. — Lorenzo J. Cortese. — José A. Furque. — Belarmino P. Martín. — Héctor M. Maya. — Raúl M. Milano. — Miguel P. Monserrat. — Antonio A. Rodríguez. — Antonio E. Romero. — Bernardo I. R. Saldana.

Anteproyecto de dictamen

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General —especializada— ha considerado el proyecto de resolución sancionado por el Honorable Senado, por el cual se dispone la creación de una comisión bicameral de homenaje y erección de un monumento a los héroes muertos en las Malvinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Aceptar la invitación del Honorable Senado de la Nación para integrar una comisión bicameral de homenaje y erección de un monumento a los héroes muertos en las Malvinas.

2º — Facultar al señor presidente de la Honorable Cámara a designar a los cinco señores diputados que integrarán dicha comisión.

3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al presupuesto 1984 del Poder Legislativo de la Nación.

Sala de la comisión, 10 de mayo de 1984.

Tomás W. González Cabañas. — Ricardo A. Terrile. — José Bielicki. — Osvaldo Camisar. — Rubén Cantor. — José Costarelli. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Carlos E. García. — Héctor M. Maya. — Miguel P. Monserrat. — Lorenzo A. Pepe. — Néstor Perl.

INFORMES

1

Honorable Cámara:

Esta Comisión de Presupuesto y Hacienda ha procedido al análisis del anteproyecto de dictamen elaborado por la Comisión de Legislación General en el proyecto de resolución remitido por el Honorable Senado, por el que se dispone la erección de un monumento a los héroes muertos en Malvinas y la creación de una comisión bicameral de homenaje; y no habiendo encontrado objeciones que formularle al mismo desde el punto de vista presupuestario, solicita su aprobación.

Rubén F. Rabanal.

2

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General —especializada— ha procedido al análisis del proyecto de resolución remitido por el Honorable Senado, por el que se dispone la erección de un monumento a los héroes muertos en Malvinas y la creación de una comisión bicameral de homenaje; y, teniendo en cuenta que los hechos acaecidos son parte de la historia argentina, por la defensa de una causa justa como es “la defensa de la soberanía nacional”, por la cual jóvenes soldados inmolaron su vida, en testimonio de su heroica acción debemos tener un recordatorio permanente en su memoria, y por todo ello no encontramos objeciones que formular al presente proyecto, aconsejando su aprobación.

Ricardo A. Terrile.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 1º de marzo de 1984.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado la siguiente resolución:

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º — Dispónese erigir un monumento a los héroes muertos en Malvinas como agradecimiento del pueblo a los que inmolaron sus vidas en defensa de nuestra soberanía y del honor nacional.

Art. 2º — Invítase a la Honorable Cámara de Diputados a integrar una comisión bicameral de homenaje compuesta por cinco senadores y cinco diputados, la cual llamará a concurso de proyectos para la realización del monumento y definirá con aprobación de las cámaras y acuerdo con la municipalidad respectiva, su ubicación.

Art. 3º — Facúltase al señor presidente del Honorable Senado a designar a los cinco senadores que integrarán la comisión bicameral de homenaje.

Art. 4º — El monto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará como partida especial al presupuesto 1984 del Poder Legislativo de la Nación. Saludo a usted muy atentamente.

Edison Otero. — Antonio Macris.

Sr. Presidente (Silva). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en particular el punto 1º del proyecto.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los puntos 2º y 3º.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

16

III CONGRESO NACIONAL DE
CONSERVACIONISMO Y PESCA DEPORTIVA

(Orden del Día N° 197)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Briz de Sánchez y otros, “se declare de interés nacional el III Congreso Nacional de Conservacionismo y Pesca Deportiva, a realizarse en Resistencia, provincia del Chaco”, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLETA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el III Congreso Nacional de Conservacionismo y Pesca Deportiva a realizarse en Resistencia, provincia del Chaco, del día 8 al día 13 del mes de octubre de 1984.

Sala de la comisión, 29 de mayo de 1984.

*Emilio R. Guattí. — Raúl O. Rabanaque.
— Alberto Brito Lima. — Amado H. H.
Altamirano. — Juan B. Belarrinaga. —*

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1619).

Ramón H. P. Canicoba. — Jacinto Giménez. — Jorge L. Horta. — José M. Landín. — Roberto J. Langan. — Alberto F. Medina. — Miguel H. Medina. — Juan José Minichillo. — Alfredo Pérez Vidal. — Domingo Purita. — Juan C. Stavale. — Francisco J. Vistalli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo y Deportes, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Briz de Sánchez y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Emilio R. Guatti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Confederación Argentina de Pesca y Lanzamiento, CAPYL, ha encomendado a la Federación Chaqueña de Pesca y Lanzamiento y a la FECOPE (Federación Correntina de Pesca) la realización del III Congreso Nacional de Conservacionismo y Pesca Deportiva, cuyo temario anuncia el debate y análisis de temas de importancia para la Nación, como por ejemplo el de las grandes obras hídricas y sus impactos en el ecosistema; la contaminación y su influencia en los ecosistemas y la ecología de las áreas inundadas e inundables; la conservación y repoblación de especies autóctonas en espejos de agua; la legislación y su importancia en la conservación de los recursos naturales; la introducción de especies foráneas, sus riesgos y ventajas, educación y difusión conservacionista.

La declaración de interés nacional de este congreso permitirá que los entes nacionales y provinciales le presten su máximo apoyo y concurren al mismo con sus experiencias y estudios.

Onofre Briz de Sánchez. — Rubén Cantor.
— Ramón A. Dussol. — Carlos Lestani.
— Abdol C. M. Peche. — Adam Pedrini.
— Adolfo Torresagasti.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole declare de interés nacional el III Congreso Nacional de Conservacionismo y Pesca Deportiva, a realizarse en Resistencia, provincia del Chaco, del día 8 al día 13 del mes de octubre del año 1984.

Onofre Briz de Sánchez. — Rubén Cantor.
— Ramón A. Dussol. — Carlos Lestani.
— Abdol C. M. Peche. — Adam Pedrini.
— Adolfo Torresagasti.

Sr. Presidente (Silva). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de declaración.¹
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

FIESTA NACIONAL DE LA INDUSTRIA MECANICA TAMBERA (Orden del Día Nº 198)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Druetta, "Declarar a la localidad de El Trébol, provincia de Santa Fe, sede de la Fiesta Nacional de la Ordeñadora Mecánica" y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare a la localidad de El Trébol, provincia de Santa Fe, sede de la Fiesta Nacional de la Industria Mecánica Tambera, la que se realizará todos los años en el mes de abril.

Sala de la comisión, 29 de mayo de 1984.

Emilio R. Guatti. — Raúl O. Rabanaque.
— Alberto Brito Lima. — Amado H. H. Altamirano. — Juan B. Belarrinaga. — Ramón H. P. Canicoba. — Jacinto Giménez. — Jorge L. Horta. — José M. Landín. — Roberto J. Langan. — Alberto F. Medina. — Miguel H. Medina. — Juan José Minichillo. — Alfredo Pérez Vidal. — Domingo Purita. — Juan C. Stavale. — Francisco J. Vistalli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo y Deportes, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Druetta, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Emilio R. Guatti.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 1619).

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La industria lechera significa para nuestro país una de las actividades más evolucionadas asociadas con el medio rural y la producción primaria.

El ordeño mecánico, práctica ampliamente difundida en los tambos argentinos, provee una alta eficiencia en la recolección de la leche y asegura un excelente nivel en la calidad higiénica del fluido, contribuyendo así a su más prolongada conservación en beneficio del consumidor.

La industria nacional de máquinas ordeñadoras ha debido remontar una larga y difícil trayectoria para obtener dimensión propia, en un mercado tradicionalmente ocupado por equipos de excelente calidad de origen extranjero.

En la localidad santafesina de El Trébol, ubicada en el corazón de la cuenca lechera más importante del país, se fabricó la primera máquina ordeñadora nacional en 1950. Actualmente funcionan allí diez fábricas de ordeñadoras y más de cien que producen piezas para estas máquinas. Coexisten en la zona de El Trébol más de quinientos tambos mecanizados, tres fábricas de queso de prestigio internacional y otros establecimientos metalúrgicos dedicados a proveer a la industria láctea; más de la mitad de la población trabajadora de la localidad depende de estas industrias.

Por los motivos enunciados, El Trébol fue declarada sede de la "Fiesta Provincial de la Ordeñadora" por decreto 445 de la provincia de Santa Fe, evento que se realizará durante los meses de abril de cada año.

La importancia asignada en el país a las actividades industriales vinculadas con la producción rural, así como la dimensión alcanzada por El Trébol en la fabricación de máquinas ordeñadoras, justifican la institucionalización de la "Fiesta Nacional de la Ordeñadora Mecánica", con sede en la localidad de El Trébol, provincia de Santa Fe.

Raúl A. Druetta.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Declárase a la localidad de El Trébol, provincia de Santa Fe, sede de la "Fiesta Nacional de la Ordeñadora Mecánica", la cual será organizada el mes de abril de cada año.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raúl A. Druetta.

Sr. Presidente (Silva). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

ESTUDIO DE UN PLAN DE COBERTURA MEDICO-SOCIAL

(Orden del Día Nº 195)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bonino por el que se pide al Poder Ejecutivo el estudio de un plan de cobertura médico-social para toda la población del territorio del país a instrumentarse por el Instituto Nacional de Obras Sociales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, realice los estudios tendientes a programar un plan destinado a proporcionar la cobertura médico-social de toda la población del territorio del país.

Sala de la comisión, 31 de mayo de 1984.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Jorge Carmona. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — César F. Masini. — Miguel P. Monserrat. — Lisandro A. Silvero. — Juan C. Stavale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bonino sobre pedido de estudio al Poder Ejecutivo de un plan de cobertura médico-social para toda la población del territorio del país, a instrumentarse por el Instituto Nacional de Obras Sociales, entiende como real dicha necesidad en virtud de la existencia de innumerables personas que no cuentan con los beneficios que otorgan las obras sociales y deben recurrir para su atención a servicios hospitalarios, y lo que es peor aún,

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1619)

abonar cuotas en entidades con fines de lucro para salvaguardar sus problemas de salud, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Stavale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuando hablamos de la salud, se nos cruza inevitablemente el calamitoso estado en que se encuentra el sistema hospitalario, con todas las consecuencias que esto acarrea para la población de nuestras ciudades y pueblos, es decir para la totalidad del pueblo. Los altos costos de la medicina en general, tanto de la parte médica, como la de internación y la farmacológica hacen que en muchos hogares el pensar en una enfermedad sea más temido que la enfermedad misma.

Si bien parte de la población, la que tiene la suerte de tener un trabajo estable, tiene toda o una gran parte cubierta por las obras sociales correspondientes, aquellos que trabajan en forma independiente, o que simplemente se encuentran desocupados, deban recurrir a los hospitales públicos, o bien abonar cuotas en entidades, que con fines de lucro han hoy proliferado brindando cobertura médica. No todas estas entidades brindan una excelente cobertura, sino que además los costos mensuales que implican a las familias que se adhieren son en la mayoría de los casos de sumas que las hacen inaccesibles.

Es así como queda casi como única posibilidad el recurrir a los hospitales nacionales, provinciales, municipales, etcétera. Y es entonces cuando resalta el estado en que estos se encuentran, y la imposibilidad de una adecuada atención, como la población requiere y merece.

Ante todo esto cae por su peso la necesidad de que el Estado tome intervención buscando las mejores soluciones al problema. Dentro de las posibilidades surge como un ejemplo de los que podría implementarse el PAMI, Programa de Asistencia Médica Integral, para pensionados y jubilados, el cual logra una cobertura casi perfecta a las necesidades de sus afiliados. Asimismo encontramos en otros países ejemplos de coberturas médicas que podrían utilizarse para el desarrollo de un programa nacional de salud. España, Estados Unidos, Canadá, etcétera, brindan algunos de estos ejemplos que mencionara, donde aquel ciudadano que no está cubierto por una obra social, o un seguro, encuentra en el Estado correspondiente la solución a su problema.

En razón de lo hasta aquí expuesto, surge que la administración pública actual deberá abocarse al estudio de un plan a los fines de instrumentar un servicio distinto al establecido actualmente, siendo quizá el INOS, Instituto Nacional de Obras Sociales, el organismo aparentemente más adecuado a través del cual se podría realizar este programa que saldría de los estudios a realizar.

Como base para esos estudios propongo como ejemplo la implementación por parte del Estado de un seguro de salud, que contemplando los casos actuales

de desocupación, en base a una cuota trimestral, brinde cobertura total, con libre elección de médicos, hospitales y sanatorios, estableciendo todo el control bajo un mismo contralor, que bien podría ser el INOS, antes mencionado.

Las cuotas trimestrales antes mencionadas podrían surgir de los empleadores y de un seguro que abonen los trabajadores autónomos, estableciendo el monto de las mismas según el capital de las empresas o de los ingresos del independiente.

El costo de medicamentos podría ser absorbido en parte por los laboratorios farmacéuticos y en parte por el Estado, contemplándose el caso de los medicamentos utilizados en internaciones para reembolsar posteriormente sus costos.

Siendo libre la elección de médicos, para evitar el abuso se puede estructurar un sistema de chequeras, y que para un mayor número de ellas se justifique mediante los análisis correspondientes.

Creo, señores diputados, que seguir abundando en detalles, en cuanto a lo necesario de realizar un estudio del tema de la salud, sería demasiado redundante, y es por ello que solicito a ustedes la aprobación de este proyecto, que busca únicamente el llevar a nuestro pueblo la tranquilidad de saberse protegido por una cobertura médica integral.

Alberto C. Bonino.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

...

Que vería con sumo agrado que el Poder Ejecutivo gestione ante el INOS, Instituto Nacional de Obras Sociales, el estudio de un plan a implementarse por su intermedio, tendiente a realizar una cobertura médica social de toda la población del territorio del país.

Este plan podría realizarse a través de la unificación de las compañías aseguradoras, obras sociales, y el sistema hospitalario existente, donde se podría trabajar en forma mancomunada por el bienestar del pueblo de nuestra patria.

Alberto C. Bonino.

OBSERVACIONES

Buenos Aires, 12 de junio de 1984.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, a los efectos de formular observación al despacho de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, contenido en el Orden del Día N° 195, relacionado con el proyecto de declaración tendiente a estudios pertinentes para un plan de cobertura médico-social para toda la población del territorio del país.

Para la Unión del Centro Democrático, tanto la salud pública como la individual, merecen especial atención, y es por eso que queremos hacer resaltar nuestra profunda preocupación por la implementación de sus más adecuados medios de preservación.

El cuidado y la recuperación de la salud individual incumbe a cada uno de los miembros de la comunidad y de las entidades intermedias organizadas para estos fines. Sin embargo el Estado, subsidiariamente, debe proveer, como asistencia social, atención médica a quienes no estén verdaderamente en condiciones de acceder a ella por sus propios medios.

El sistema de salud debe organizarse conforme a los siguientes principios:

a) Toda persona debe tener derecho a la atención de su salud, con libertad para elegir la prestación que considere conveniente;

b) Los médicos y demás profesionales de la salud deben tener derecho a ejercer libremente su profesión;

c) El sistema debe ser ágil y exento de trabas burocráticas, permitiendo la atención inmediata de quienes requieran los distintos servicios en cualquier lugar donde se encuentren. Una simple tarjeta de registro permitirá el acceso a los distintos centros de prestación;

d) Puede haber hospitales, sanatorios y centros médicos de distinta naturaleza y especialización, de carácter estatal (principalmente municipales), privados, de mutuales u otras organizaciones intermedias.

Por las razones expuestas, y otras que se darán oportunamente, solicito se tenga presente la observación formulada.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Alvaro C. Alsogaray. — José J. Manny.

Sr. Presidente (Silva). — Despacho sin disidencias y de término vencido. Hay observaciones formuladas por los señores diputados Manny y Alsogaray, que constan en el suplemento de la respectiva orden del día.

En consideración.

Sr. Castillo. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Castillo. — Señor presidente: este proyecto tiende a la creación de un sistema de salud que comprenda la asistencia médico-hospitalaria para todos los estratos sociales, sin diferencias.

He leído las observaciones formuladas por los señores diputados Alsogaray y Manny, y no encuentro contradicciones entre lo que manifiestan y lo que se pretende con la creación de un sistema de cobertura médico-asistencial, ya que esta iniciativa no persigue coartar la elección de la atención médica por parte de los pacientes ni el libre ejercicio de la actividad de los profesionales, ni mucho menos crear una burocracia

que afecte la atención de los enfermos. Por el contrario, lo que se intenta es la implementación de sistemas sanitarios que cubran las necesidades no sólo de aquellos que tienen posibilidades económicas sino también de quienes están precisamente en condiciones desventajosas y críticas, que desgraciadamente son mayoría en nuestro país.

Es por ello que procuramos la instrumentación de un sistema que solucione la difícil situación que atraviesa todo el sistema hospitalario argentino, en el que encontramos que sólo algunos privilegiados son los que tienen la posibilidad de acceder a las mejores prestaciones médicas. En efecto, miles de argentinos carecen de una asistencia médica adecuada en razón de la situación económica del país, y especialmente por la particular situación de crisis que sufren, provocada por las minorías antinacionales que aplicaron políticas económicas que han llevado al país todo al estado actual de casi bancarota. A esto se debe que tengamos hospitales desmantelados y sin la tecnología adecuada, estando totalmente deteriorada la que poseen. Lo que se pretende es lograr que los hospitales alcancen un nivel óptimo para que sea posible la prestación de la atención necesaria.

Con respecto al libre ejercicio de la profesión, no se busca coartarlo ni avasallar legítimos derechos; pero debemos tener en cuenta que existe un juramento hipocrático realizado por los profesionales de la medicina por el que se comprometen a atender a los pacientes aun en el caso de que éstos no puedan pagar.

Nosotros no pretendemos la atención gratuita por parte del profesional, sino un adecuado sistema que permita al Estado retribuirle la labor desarrollada. Es el Estado quien debe velar por la salud de la población, porque precisamente a él le corresponde resguardar la seguridad de los habitantes, y esto comprende brindar la atención más completa en lo que respecta al plano de la salud. Sistemas similares se experimentaron con resultados positivos en España, Canadá, Estados Unidos y otros países.

Lograr un estudio que planifique una cobertura médico-social permitirá el ordenamiento de un seguro de salud —que en sus principios puede resolver la existencia de tramitaciones burocráticas— que responda a las expectativas generales de la población.

Tampoco se trata de crear un monstruo sino de propender a una institución directamente reglamentada por los canales oficiales de asistencia social, evitando la atomización del servicio con erogaciones en materia de administración, con-

tralor, etcétera, que se ven aumentadas cuando la organización es diversa y no única.

En sus aspectos sociales este proyecto tiende a lograr un sistema de gran amplitud, que abarque a toda la población activa del país, con descuentos que se realizarían directamente del salario. Por su parte, aquellos que se encuentren efectivamente desocupados serían atendidos mediante aportes del gobierno.

Bien sabemos que la salud es uno de los elementos fundamentales para el progreso del país, ya que sin una población física y moralmente sana son imposibles el progreso y el adelanto. Un padre de familia no puede preocuparse por su trabajo cuando sabe que su hijo o algún otro ser querido carece de una adecuada atención médica que ni siquiera cuenta con una tecnología apropiada. Y es precisamente la gente que más trabaja y que más hace por el país la que por lo general no puede gozar de la atención debida.

No colaborar desde estas bancas para que la actual situación sea revertida sería atentar contra el mandato que recibimos el 30 de octubre, cuando la ciudadanía expresó sus deseos, entre los que sin duda está el de que el Estado contemple la instrumentación de una atención médico-asistencial que aporte las soluciones hospitalarias que el país necesita.

Por las consideraciones expuestas, solicito que esta Honorable Cámara vote afirmativamente este proyecto.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Manny. — Señor presidente: quisiera puntualizar unas pocas cuestiones que revisten especial importancia para la Unión del Centro Democrático. Pero previamente deseo felicitar al señor diputado Bonino por el proyecto de declaración que ha presentado y que tiene como objeto el estudio de un plan de cobertura médico-social para toda la población del país.

Tanto la salud pública como la individual merecen especial atención para nuestro bloque. El sistema de salud debe organizarse según los siguientes principios: toda persona debe tener derecho a la atención de su salud, con libertad para elegir la prestación que considere conveniente; los médicos y demás profesionales de la salud deben tener derecho a ejercer libremente su profesión; el sistema debe ser ágil y exento de trabas burocráticas, permitiendo la atención inmediata de quienes requieran los distintos servicios en cualquier lugar donde se encuentren. Una simple tarjeta de registro permitirá el acceso a

los distintos centros de prestación; puede haber hospitales, sanatorios y centros médicos de distinta naturaleza y especialización, de carácter estatal —principalmente municipales—, privados, de mutuales u otras organizaciones intermedias.

Nos interesa dejar puntualizados estos principios y, al mismo tiempo, que se entienda el sentido de la observación que hemos formulado al dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública: se trata de una observación positiva; no todas las observaciones tienen que ser negativas.

Felicitemos nuevamente al autor de la iniciativa y hacemos votos para que el sistema de salud pueda ser debatido prontamente por esta Honorable Cámara a fin de paliar una situación de verdadera necesidad social existente en el país.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Stavale. — Señor presidente: a mi juicio son improcedentes los fundamentos que se han dado. Este es un proyecto de declaración sobre el cual ha recaído un dictamen aprobado por unanimidad. Como lo indica el mismo texto de la iniciativa, su único sentido es solicitar al Poder Ejecutivo que estudie por intermedio de los organismos competentes la elaboración de un proyecto de ley sobre un plan de cobertura médico-social. Una vez que el Poder Ejecutivo envíe este proyecto al Congreso, el señor diputado Manny u otros legisladores tendrán la oportunidad de formular las disidencias que consideren adecuadas. Este no es el momento para considerar un proyecto de ley que, obviamente, todavía no existe, de manera que son inoportunas las fundamentaciones expuestas.

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de declaración ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Silva). — La Presidencia informa al honorable cuerpo que existe acuerdo para no celebrar la próxima sesión de tablas.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

—Es la hora 18 y 25.

LORENZO D. CEDROLA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 1619).

19
APENDICE

I

SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo constituya una comisión con representación de las Cámaras del Congreso, del Poder Judicial, de las universidades, de abogados, y sin perjuicio de sus propios representantes, encargada de elaborar una reforma integral del Código de Procedimientos en Materia Penal para la Capital Federal y territorios nacionales, a fin de implementar un sistema acusatorio que contemple los principios de la oralidad, publicidad, contradicción, continuidad e inmediatez, al servicio del sistema republicano de gobierno.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo constituya una comisión reformadora de las leyes penales con representación de las Cámaras del Congreso, del Poder Judicial, de las universidades, de abogados y sin perjuicio de sus propios representantes.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 3º de la ley 18.017 (texto ordenado 1974) por el siguiente:

Artículo 3º — La asignación prenatal consistirá en el pago de una suma equivalente a la asignación por hijo a partir del día en que se declarase el estado de embarazo y por un lapso de nueve meses que preceden a la fecha calculada del parto. Esta circunstancia debe ser declarada al tercer mes y previa realización del examen médico pertinente o mediante certificado médico donde se exprese que la beneficiaria se halla embarazada.

Para el goce de este beneficio se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de tres meses, y no estará sujeta al cumplimiento de las jornadas de trabajo exigibles para las asignaciones indicadas en los artículos 7º, 8º, 9º, 10, 11, 14 y 15.

Esta asignación será abonada mensualmente por el principal a toda mujer embarazada que trabaje bajo su dependencia y a todo trabajador dependiente cuya esposa esté embarazada y declare bajo juramento que su cónyuge no percibe dicho beneficio por sí misma.

Dicha asignación será abonada aun cuando el trabajador no se hubiera hecho acreedor a la percepción de salarios durante el mes.

En los casos en que la asignación prenatal corresponda percibirla a quien tenga dos o más hijos a cargo, el monto de la misma será el doble del indicado en el primer párrafo del presente artículo.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle informe:
 1º — Cuáles fueron las condiciones en que fue supe-
 rado el conflicto de las líneas de larga distancia del
 transporte automotor.

2º — Si el mismo produjo despidos y, en su caso, si
 se han efectuado gestiones para la reincorporación de los
 cesantes.

3º — Fundamentalmente, cuáles son las condiciones
 laborales y de vida de los trabajadores del transporte.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, adopte las medidas necesarias para el contralor de los servicios (taxis, remises, restaurantes, bares, etcétera) que se prestan en aeropuertos, terminales ferroviarias y de ómnibus, puertos, etcétera, tendiendo a que los precios y/o tarifas se fijen a valores similares que en el resto de la ciudad y/o región donde se brindan, extendiendo ese contralor al grado de calidad y eficiencia de los mismos.

6

Buenos Aires, 14 de junio de 1984.

Señor presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha aprobado en sesión de la fecha la resolución por la cual no hace lugar al pedido de desafuero del señor diputado Ignacio Rubén Cardozo, solicitado por el señor juez nacional de primera instancia en lo criminal de instrucción a cargo del Juzgado Nº 4.

Dios guarde al señor presidente.

ROBERTO PASCUAL SILVA.
Carlos A. Béjar.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Proceder al archivo de las actuaciones.

7

Buenos Aires, 14 de junio de 1984.

Señor presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha aprobado

en sesión de la fecha la resolución por la cual no hace lugar al pedido de desafuero del señor diputado Norberto Imbelloni, solicitado por el señor juez del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2.

Dios guarde al señor presidente.

ROBERTO PASCUAL SILVA.
Carlos A. Béjar.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

- 1º — No hacer lugar a lo solicitado.
2º — Proceder al archivo de las actuaciones.

§

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, proceda, en el menor tiempo posible, a la reapertura del Instituto de Cirugía Torácica.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera, por medio de los organismos competentes:

1º — La publicación en los medios gráficos de mayor circulación nacional y la difusión por radio y canales de televisión, en forma diaria, de los precios de los artículos que integran la canasta familiar y que controla la Secretaría de Comercio; en igual forma, los precios promedio con que se comercializan dichos artículos en las ferias francas, mercados municipales y principales mercados del conurbano bonaerense.

2º — Invitar a que se adhieran las provincias a este sistema de difusión de precios.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Aceptar la invitación del Honorable Senado de la Nación para integrar una Comisión Bicameral de homenaje y erección de un monumento a los héroes muertos en las Malvinas.

2º — Facultar al señor presidente de la Honorable Cámara a designar a los cinco señores diputados que integrarán dicha comisión.

3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al presupuesto 1984 del Poder Legislativo de la Nación.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el III Congreso Nacional de Conservacionismo y Pesca Deportiva a realizarse en Resistencia, provincia del Chaco, del día 8 al día 13 del mes de octubre de 1984.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare a la localidad de El Trébol, provincia de Santa Fe, sede de la Fiesta Nacional de la Industria Mecánica Tambara, la que se realizará todos los años en el mes de abril.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, realice los estudios tendientes a programar un plan destinado a proporcionar la cobertura médico-social de toda la población del territorio del país.

II

ASUNTOS ENTRADOS 1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Que para el eventual caso de que esta Honorable Cámara no sesionara entre los días 10 y 31 de julio próximo, el señor ministro de Economía de la Nación concorra a ella con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado de acuerdo al expediente 827-D.-84 durante el mes de agosto del corriente año.

2º — Facúltase al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados para que dentro del plazo indicado fije día y hora para la sesión especial, previa consulta con los presidentes de los bloques políticos que la integran y con el señor ministro de Economía.

Alvaro C. Alsogaray.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución se fundamenta en la posibilidad hecha conocer que esta Honorable Cámara dispusiese un receso para el período comprendido en el expediente referenciado.

Alvaro C. Alsogaray.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

1 Presentados con posterioridad a la hora 20 del día 13 de junio, y cuya entrada en la presente sesión autorizó la Honorable Cámara.